

# BOLETIN OFICIAL

## Distrito Salliqueló

Nº 01/2020

### Primera Sección

#### Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	1
Resoluciones.....	1

### Segunda Sección

#### Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	56



### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Enero de 2020

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2020.-

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Decretos

Promulgados en el mes de Enero de 2020

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Resoluciones

Promulgados en el mes de Enero de 2020

No hay actas.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo  
Decretos  
Promulgados en el mes de Enero de 2020

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art.87, Dto. Provincial 2980/00, la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por Decreto el cual deberá especificar: monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que, por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 02 de enero de 2.020, el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 111.500) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); los que se desglosarán de la siguiente manera:

- 1- Corralón Municipal: \$ 30.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 5.000.-
- 3- Ofic. Acción Social: \$ 11.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$ 28.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 6.000.-
- 6- Casa de Campo: \$ 5.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 10.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$ 8.000
- 9- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 1.000.-
- 10- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 11- Fondo de cambio caja hospital: \$ 500
- 12 - Cultura: \$ 5.000

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00).-----

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Giménez, Lenadro Leonel - Delegado Quenumá Sr. Altuna, Nelson - Acción Social Delme, María Carla - Dirección de Cultura Sra. Sueldo, María Gabriela, Administrador del Hospital Mpal. Corbalán, Natalia Evangelina - Asesor Legal, Dra. Alonso Pordomingo, María Eliana - Casa de Campo el agente Gomez, Facundo - el Sr. Altuna, Nelson por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá respectivamente, los agentes Álvarez Stella, Elortegui Marilina, Benito María José y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio; con la obligación de rendir Cuentas mensualmente ante el Tesorero Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 001

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los saldos con afectación no utilizados en el Ejercicio 2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, los mismos deben ser transferidos al Ejercicio 2020, para su utilización durante el corriente año,  
Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 26/100, (\$ 11.506.725,26), de acuerdo al siguiente detalle:

## AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

## Creación de Partida

1110102000	35.1.02.01 - Ingresos Vivero Municipal	3.295,27
1110102000	35.1.04.06 - Subsidio Refacción y Equipamiento Hogar P.	807,12
1110102000	35.1.02.03 - Registro Bebidas Alcoholicas	7.428,20
1110102000	35.1.02.04 - Obra Pavimento IV	451,79
1110102000	35.1.02.05 - Reintegro Fondo Solidario Descentralizado	6.808,37
1110102000	35.1.02.06 - Tratamiento Residuos generados fuera del d.	37.675,45
1110102000	35.1.02.07 - Fondo Municipal Permanente para la Viv.	218.439,79
1110102000	35.1.02.08 - Pavimento Programa Desarrollo- Pavimento	2.923,75
1110102000	35.1.02.09 - Venta Residuos Reciclados	58.640,70
1110102000	35.1.02.10 - Prestaciones Geriatricas PAMI	1.110.104,42
1110102000	35.1.02.11 - Reestructuración Alumbrado Programa Desar.	13.604,73
1110102000	35.1.02.12 - Obra Repavimentación	112.424,56
1110102000	35.1.02.13 - Obras Cordon Cuneta	39.777,52
1110102000	35.1.02.14 - Obra Pavimento y Cordon cuneta Or.1764/17	30.775,35
1110102000	35.1.02.15 - Reintegro Fondo Microemprendimientos Prod	107.558,79
1110102000	35.1.02.16 - Reintegro Fondo Fortalecimiento Actividades	291.343,82
1110102000	35.1.03.01 - Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	21.766,27
1110102000	35.1.03.03 - Subsidio Torneos Juveniles y Abuelos	32.774,03
1110102000	35.1.03.05 - Fondo Solidario Provincial- Ley 13.976	424,73
1110102000	35.1.03.06 - Obra Mantenimiento Caminos	118.918,01
1110102000	35.1.03.07 - Ingresos Guardería	130.550,54
1110102000	35.1.03.09 - Subsidio Entidades del sector Privado	871,80
1110102000	35.1.03.10 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia	179.550,21
1110102000	35.1.03.11 - Fondo Municipal Fortalecimiento Seguridad y	567,65
1110102000	35.1.03.12 - Fondo para Infraestructura Municipal	163,68
1110102000	35.1.03.13 - Fondo Educativo	6.849.906,06
1110102000	35.1.03.14 - Tratamiento y Disposición Final Residuos	56.466,63
1110102000	35.1.03.15 - FOMUVI Recupero Plan Federal de Vivien.	9.420,23
1110102000	35.1.03.16 - Subsidio Mejoras y Puesta en Valor del Hosp.	33.166,33
1110102000	35.1.03.17 - Fondo para el Fortalecimiento de Actividades	214.133,96
1110102000	35.1.03.19 - Coparticipación Ley 8071	2.101,52
1110102000	35.1.03.20 - Campaña Programa Sanidad Escolar	39,34
1110102000	35.1.03.21 - Comedor Social	295,20
1110102000	35.1.03.23 - Programa Solidaridad 16 Viviendas Sociales	69.075,47
1110102000	35.1.03.24 - Convenio SAME Provincia	31.765,26
1110102000	35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Provincial - Plan N.	26.852,60
1110102000	35.1.03.26 - Subsidio Mrio. Infraestructura y Servicios P.	111.155,77
1110102000	35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas	111.675,01
1110102000	35.1.03.29 - Programa Bonaerense II- 2 viv. Sociales	120.785,10
1110102000	35.1.03.30 - Plan Envión	126.022,78
1110102000	35.1.03.31 - Subsidio Ministerio Jefatura de Gabinete Min	2.215,65
1110102000	35.1.03.32 - Subsidio Cordon Cuneta y Pav. Bo. San Juan	3.169,05
1110102000	35.1.03.33 - Subsidio Asistencia Desastre Meteorologico	3.238,97
1110102000	35.1.04.03 - Obra Infraestructura Bo. FONAVI	1.129.038,92
1110102000	35.1.04.04 - Subsidio Fondo Nacional Emergencia Agrop.	78.487,00
1110102000	35.1.02.02 - Obra Pavimento III	67,86
TOTAL		\$11.506.725,26

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 26/100, (\$ 11.506.725,26), de acuerdo al siguiente detalle:

## AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

## Creación de Partidas

1110105000	- 26.04.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	3.295,27
1110102000	- 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	7.428,20
1110107000	- 35.78.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	71.072,52
1110107000	- 35.55.00 - 3.4.9.0 - Otros	218.439,79
1110150000	- 91.00.00 - 7.1.7.9 - Reestructuración Programa Desend.	16.528,48
1110150000	- 92.00.00 - 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar com.	290.133,31
1110107000	- 35.76.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	112.424,56
1110103000	- 24.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	292.870,81
1110103000	- 24.02.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	292.871,00
1110103000	- 24.02.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	292.870,00

1110107000 - 36.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	37.675,45
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	405.710,98
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	21.766,27
1110109000 - 41.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	32.774,03
1110107000 - 35.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	424,73
1110106000 - 31.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	2.140,03
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar com.	245.386,70
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	130.550,54
1110102000 - 01.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	871,80
1110107000 - 35.74.00 - 3.4.9.0 - Otros	6.849.603,56
1110107000 - 36.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	53.916,63
1110107000 - 35.57.00 - 3.4.9.0 - Otros	9.420,23
1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	39,34
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.9.0 - Otros	26.852,60
1110108000 - 38.04.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	295,20
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	126.022,78
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.169,05
1110107000 - 35.60.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.238,97
1110107000 - 35.88.00 - 3.4.9.0 - Otros	2.215,65
1110107000 - 35.82.00 - 3.4.9.0 - Otros	567,65
1110107000 - 35.71.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	163,68
1110107000 - 35.61.00 - 3.4.9.0 - Otros	33.166,33
1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 - Otros	69.075,47
1110107000 - 35.85.00 - 3.4.9.0 - Otros	18.845,77
1110107000 - 35.96.00 - 3.4.9.0 - Otros	80.330,31
1110107000 - 35.66.00 - 3.4.9.0 - Otros	120.785,10
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	179.550,21
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	214.133,96
1110104000 - 22.04.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	31.765,26
1110107000 - 35.87.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.129.038,92
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	78.487,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	807,12
TOTAL	\$11.506.725,26

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 002

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Art. 42, 5to. párrafo de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto anexas al Decreto 2980/00.

CONSIDERANDO:

Que, al cierre del Ejercicio 2019 se registran compromisos de gastos sin que los mismos fueran devengados.

Que, en el presente ejercicio se cancelarán los compromisos cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

Que, es necesario dictar la normativa correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Autorícese la cancelación de las obligaciones originadas en los compromisos registrados en el Ejercicio 2019, cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; a saber: compromiso N° 309-378-537-625-629-633-1203-1232-1288-1369-1409-1464-1616-1844-2063-3256-3994-4060-4074-4861-5983-6095-6630-6641-6968-7138-7316-8201-8230-8295-8388-8756-8885-9045-9249-9379-9535-9813-9823-9996-9997-10017-10060-10297-10489-10541-10585-10645-10843-10943-10944-10960-11084-11225-11240-11277-11411-11553-11564-11571-11577-11608-11617-11635-11653-11726-11771-11773-11784-11812-11816-11817-11836-11857-11872-11953-11955-12008-12035-12038-12066-12068-12071-12073-12079-12113-12129-12141-12163-12166-12180-12185-12225-12230-12232-12248-12297-12340-12342-12348-12463-12485-12565-12582-12583-12584-12588-12591-12593-12594-12595-12596-12598-12626-12628-12629-12630-12633-12634-12636-12638-12639-12640-12641-12642-12645-12647-12650-12651-12658-12659-12662-12663-12665-12666-12667-12668-12670-12672-12674-12675-12676-12677-12689-12690-12691-12692-12696-12698-12699-12701-12703-12704-12705-12706-12709-12710-12714-12715-12716-12719-12721-12723-12730-12731-12733-12734-12735-12762-12763-12764-12765-12766-12767-12768-12769-12770-12771-

12772-12773-12774-12775-12776-12777-12778-12779-12780-12781-12782-12783-12784-12785-12786-12787-12788-12789-12790-12791-12792-12793-12794-12795-12796-12797-12798-12799-12800-12801-12802-12803-12804-12805-12806-12807-12808-12809-12815-12816-12819-12859-12896-12909-12910-12912-12913-12914-12915-12926-12930-12952-12953-12956-12958-12960-12961-12962-12963-12965-12966-12968-12969-12970-12971-12974--12982-12983-13040-13041-13042-13045-13063-13070-13071-13072-13073-13074.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se afectará al presente ejercicio, imputándolo a los créditos pertinentes disponibles.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 003

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La Nota presentada el día 28/12/19 por el Juez de Faltas Municipal Abog. Jorge Luis CARBONE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Juez de Faltas Municipal Abog. Jorge Luis Carbone solicitó licencia desde el día 28/12/19 al 01/01/2020 inclusive;

Que, la Ordenanza Nº 1628/15 establece que durante la licencia del Juez de Faltas Municipal el mismo será sustituido por el Intendente Municipal o por el funcionario "ad-hoc" que éste designe;

Que, es necesario que el funcionario designado cumpla con los requisitos exigidos en el art. 4 de la Ordenanza 1628/15;

Que, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como funcionario "ad- hoc" a cargo del Juzgado de Faltas Municipal a la Asesora Letrada Abog. María Eliana Alonso Pordomingo desde el 28/12/2019 hasta el 01/01/2020 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Autorícese al funcionario designado a actuar en días y horas inhábiles.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 004

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporal para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporal y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/01/2020 los agentes que a continuación se detallan:

**219/2 - PARÓN**, Valentín Alfredo - M.I. 17.940.672 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 16 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/03/20.-----

**452/2 - CATALANO**, Nicolas - M.I. 28.586.602 - Domicilio: Lago Epecuen Nº 22 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/03/20.-----

**609/4 - GONZALEZ**, Roberto Marcelo - M.I. 22.947.343 - Domicilio: Barrio Sol II – Dr. Balbín Nº 27 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$21.338,14 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/03/20.-----

**641/4 - RAMIREZ**, Silvia Estela - M.I. 23.548.072 - Domicilio: Tucumán Nº 235 - Tarea: Enfermera en Sala Primeros Auxilios de la localidad de Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$17.290,96 - Imputación: 4000 - 22 - 02 - 1 - 2. Hasta el día 31/03/20.

**709/3 - SALINAS**, Fabián - M.I. 24.487.455 - Domicilio: Perón S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 10000 - 46 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 31/03/20.

**711/3 - CALABAZA**, Diego José - M.I. 27.334.005 - Domicilio: Brasil Nº 520 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$21.338,14 - Imputación: 6000 - 31 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/03/20.

**985/3 - GARCIA**, Franco Roberto - M.I. 13.877.530 - Domicilio: Alem Nº 338 - Tarea: Parquero y Mantenimiento Externo en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$15.076,72 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/01/20.

**1005/2 - CABRERA**, Alejandro Alfredo - M.I. 24.168.739 - Domicilio: Baigorrita Nº 210 - Tarea: Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$17.132,85 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1013/1 - PICABEA**, María Eugenia - M.I. 26.826.848 - Domicilio: Ecuador Nº 45 - Tarea: Corralón Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.917,60 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2. Hasta el día 31/03/20.

**1051/1 - PFUND**, Natalin Antonella - M.I. 35.073.626 - Domicilio: Pasaje Gabriel Álvarez S/N - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.123,80 - Imputación: 8000 - 39 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1056/1 - NIEVA**, Mauro Alejandro Silvestre - M.I. 32.862.858 - Domicilio: José Hernández y Avda. H. Stroeder - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1059/1 - BIARDO**, José Ernesto - M.I. 31.974.495 - Domicilio: Venezuela Nº 88 - Tarea: Varias Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$18.701,76 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1065/1 - ALTAMIRANDA**, Hernán Ariel - M.I. 38.083.430 - Domicilio: Estados Unidos Nº 20 - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1067/1 - DUARTE**, María Teresa - M.I. 27.334.032 - Domicilio: Pellegrini Nº 920 - Tarea: en Vivero Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.917,60 - Imputación: 5000 - 26 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1073/1 - MAROTTA**, Nicolás Roberto - M.I. 35.798.321 - Domicilio: Bolivia Nº 286 - Tarea: Administrativas en Contaduría - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.123,80 - Imputación: 2000 - 1 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1078/1 - STRACK**, Roxana Beatriz - M.I. 24.032.792 - Domicilio: Francia Nº 291 - Tarea: Mucama en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.917,60 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1080/2 - BURGUEÑO**, María Eugenia - M.I. 36.704.935 - Domicilio: Brasil Nº 672 - Tarea: Docente en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$18.060,60 - Imputación: 8000 - 39 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1083/1 - YATZKY**, Mónica Elizabeth - M.I. 23.595.408 - Domicilio: Barrio Sol II Casa Nº 49 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$19.757,76 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1084/1 - NIEVA**, Paula Magdalena - M.I. 24.786.231 - Domicilio: Rivadavia Nº 115 de la localidad de Quenumá - Tarea: Enfermera en Sala 1º Auxilios de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$19.757,76 - Imputación: 4.000 - 22 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1087/1 - GAUTHIER**, Gastón René - M.I. 33.238.537 - Domicilio: Pueyrredon y Estados Unidos - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1091/2 - BARREIRO**, Rocio Celeste - M.I. 35.097.115 - Domicilio: Emilio Carranza Nº256 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.917,60 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1099/1 - RODRIGUEZ**, Lucrecia Paola - M.I. 31.346.872 - Domicilio: Baigorrita S/N - Tarea: en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1102/1 - SCHAP**, Antonela - M.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo Nº 55 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.917,60 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1105/1 - BRESER**, Florencia Constanza - M.I. 34.153.997 - Domicilio: Tucumán Nº 60 - Tarea: en Cabina Bromatológica - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 4000 - 23 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1109/1 - LOPEZ**, Paola Yanina - M.I. 28.928.779 - Domicilio: Mitre S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$17.021,77 - Imputación: 8.000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta el día 31/03/20.

**1110/1 - ARRUBARRENA**, Matías Jesús - M.I. 39.332.689 - Domicilio: 13 de Noviembre y Alem (o) - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1112/3 - PEREZ GRANJO**, María Daniela - M.I. 22.947.311 - Domicilio: Cuba Nº 74 - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.123,80 - Imputación: 8000 - 39 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1113/1 - DUARTE**, Mariela Anahi - M.I. 25.508.959 - Domicilio: Belgrano Casa Nº 1 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1114/1 - MORALEJO**, José Ignacio - M.I. 41.073.677 - Domicilio: América Nº 845 - Tarea: Alumbrado Público - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.385,60 - Imputación: 7.000 - 35 - 08 - 00. Hasta día 31/03/20.

**1115/1 - FERNANDEZ**, Carina Verónica - M.I. 25.075.943 - Domicilio: Venezuela Casa Nº 90 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1116/1 - GIMENEZ**, Paula - M.I. 36.704.995 - Domicilio: Provincias Argentinas Nº 30 - Tarea: Oficina de Empleo - Casa de Campo - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$18.060,68 - Imputación: 5000 - 26 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1119/1 - SANTIAGO**, María José - M.I. 28.623.836 - Domicilio: Inglaterra Nº 405 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1124/1 - KROTTER**, Georgina - M.I. 33.665.410 - Domicilio: Los Cipreses Nº 260 - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.123,80 - Imputación: 8000 - 39 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1126/1 - SANTIAGO**, Rocio Dalina - M.I. 35.798.373 - Domicilio: Inglaterra Nº 405 - Tarea: Inspectora de Transito - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$17.656,50 - Imputación: 1000 - 2 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1129/1 - GERINGER**, Jonathan René - M.I. 41.953.932 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1130/1 - TROJELLI**, Mirian Elisabet - M.I. 27.829.882 - Domicilio: Uruguay Nº 535 - Tarea: Inspectora de Transito - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$17.656,50 - Imputación: 1000 - 2 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1132/1 - SALAMANQUES**, Emanuel Alfredo - M.I. 36.704.903 - Domicilio: Nicolás Levalle Nº 114 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1143/1 - SUAREZ**, Darío Ezequiel - M.I. 36.704.841 - Domicilio: Barrio Sol II - Pasaje Hugo Catellani Nº 48 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1144/3 - SANCHEZ**, María Eugenia - M.I. 31.247.619 - Domicilio: Roca Nº 56 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$15.076,72 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1146/1 - DE PRADA**, Amílcar Eduardo - M.I. 21.603.726 - Domicilio: Córdoba Nº 65 - Tarea: Poda - Espacios Verdes - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.123,80 - Imputación: 6000 - 30 - 8 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

**1149/2 - LANDRIEL**, María Carolina - M.I. 30.878.010 - Domicilio: Raúl Márchese Esquina Italia Nº 96 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$18.701,76 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.

- 1150/1 – DEL PINO**, Patricia Alejandra - M.I. 32.950.032 - Domicilio: Francia N° 740 - Tarea: Servicio en Comedor Social - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.198,60 - Imputación: 8000 - 38 - 04 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1153/1 – LOPEZ**, Antonela Jacqueline - M.I. 36.889.884 - Domicilio: Mitre S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Servicio en Hogar de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1154/2 – BIARDO**, María Soledad - M.I. 30.645.640 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani N° 43 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.917,60 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1155/1 – LANDRIEL**, Pablo Darío - M.I. 23.548.010 - Domicilio: Moreno Moreno S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1156/1 – MARTIN**, Carolina Soledad - M.I. 35.798.306 - Domicilio: Alem (o) N° 750 - Tarea: Bioquímica en Hospital Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$19.749,10 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 31/03/20.-----
- 1157/1 – GONZALEZ**, Marcelo Javier - M.I. 37.372.552 - Domicilio: Barrio Sol II – Dr. Balbín N° 27 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1158/1 – ROMERO**, Jesús de Nazareth - M.I. 35.798.253 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 52 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1159/1 – MIÑO**, Yamila Lorena - M.I. 39.923.162 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Servicio en Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1161/1 – PALMA**, Cristian Ivan - M.I. 33.184.624 - Domicilio: Emilio Carranza N° 639 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1165/2 – MIÑO**, Maria Selva - M.I. 39.258.120 - Domicilio: Moreno S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Servicio en Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1175/1 – D' AMICO**, Luis Alberto - M.I. 12.165.054 - Domicilio: Republica de Portugal N° 71 - Tarea: Mantenimiento en Playon - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.549,45 - Imputación: 9000 - 41 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1176/1 – BIANCHI**, Adriana Ester - M.I. 13.993.797 - Domicilio: Almirante Brown N° 55 - Tarea: Cuidadora en Hogar Convivencial - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.602,20 - Imputación: 8000 - 38 - 5 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1177/1 – PEREZ**, Mariana Soledad - M.I. 29.958.572 - Domicilio: Rivadavia N° 198 de la localidad de Quenuma - Tarea: Chofer - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$19.757,76 - Imputación: 10000 - 46 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1178/1 – IGLESIA**, Maria Catalina - M.I. 24.085.712 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 127 - Tarea: Administrativa Accion Social - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$10.198,60 - Imputación: 8000 - 38 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1184/3 – DIEGO**, María Silvina - M.I. 27.244.938 - Domicilio: Maipu N° 377 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.917,60 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1185/2 – FARIAS**, Leandro Daniel - M.I. 36.362.224 - Domicilio: Brasil S/N - Tarea: Camillero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.814,36 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1186/1 – PUCHETA**, Elisa del Valle - M.I. 31.775.716 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio Delegacion Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$15.570,93- Imputación: 10000 - 46 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1187/1 – BOLIVAR VALERA**, Eyllin Morelis - M.I. 95.905.316 - Domicilio: Sinfiorano Beneitez y Mitre de la localidad de Quenuma - Tarea: Enfermera en Sala Primeros Auxilios de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$21.860,70- Imputación: 4000 - 22 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1195/1 – BIARDO**, Rosa Marina - M.I. 39.596.500 - Domicilio: Ituzaingo N° 740 - Tarea: Administrativa Mesa de Entrada - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.256,37 - Imputación: 2000 - 01 - 01 - 1 - 2. Hasta día 31/03/20.-----
- 1199/1 – MURUA**, Camilia Soledad - M.I. 38.432.989 - Domicilio: Emilio Carranza N° 256 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.917,60 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Desde el día 07/01/2020 hasta día 31/03/20.-----
- 1200/1 – ROCCO**, Noelia Anahi - M.I. 32.231.374 - Domicilio: Pellegrini N° 988 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$17.021,77 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Desde el día 07/01/2020 hasta día 31/03/20.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 005  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Graciela Lucia FEDORASZEZECH, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DIECINUEVE (19) meses; Que, la ex agente: Graciela Lucia FEDORASZEZECH no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DIECINUEVE (19) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal: Sra. DE Graciela Lucia FEDORASZEZECH, M.I N° 13.650.026, a partir del 01/01/20 y hasta el 31/03/20.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 006  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de unificar las funciones que actualmente lleva adelante la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica y la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social de la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza Nº 1.892/19;

Que, debido a una reestructuración de las áreas municipales, las citadas secretarías se unificarán en una sola que se denominará Secretaría de Hacienda y Gobierno;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente., designando al funcionario a cargo de la misma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Suprímase del organigrama municipal la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica y la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social.-----

ARTICULO 2º: Crease a partir del día 1 de enero de 2020 la Secretaría de Hacienda y Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 3º: Desígnese Secretario de Hacienda y Gobierno al Lic. Adrián Alberto Manuel ALBIN, DNI Nº 25.075.980, nacido el 19/08/1976, a partir del día 1 de enero de 2020.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 007  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de determinar las funciones que actualmente lleva adelante la Dirección del Hospital de la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza Nº 1.892/19;

Que, debido a una reestructuración de las áreas municipales, la citada dirección estará integrada por un triunvirato integrado por tres directores asociados;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente designando a los funcionarios a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como Director Asociado del Hospital Municipal perteneciente al área de Enfermería a partir del 01 de enero de 2020 a la Sra. María Cristina BEDOGNI, DNI Nº 23.548.189, nacida el 11/01/1975.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como Director Asociado del Hospital Municipal perteneciente al área de Salud Mental a partir del 01 de enero de 2020 a la Lic. María Alejandrina MATZKIN, DNI Nº 27.606.139, nacida el 01/09/1979.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como Director Asociado del Hospital Municipal perteneciente al área de Médicos a partir del 01 de Enero de 2020 al Dr. Gastón COPPINI, DNI Nº 24.168.745, nacido el 18/05/1975.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 008  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín



SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1615/15 se creó la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 659/19 se llamo a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director de dicha Oficina;

Que, se ha elegido a la postulante que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria respectiva;

Que, en dicha elección han participado los Concejales del Distrito de Salliqueló;

Que, es necesario designar al Director a cargo de la misma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese DIRECTORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR de la Municipalidad de Salliqueló a la Abogada Melina CASADO, DNI Nº 34.051.428, nacida el día 07/11/1988, a partir del 1 de enero de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Rubrica el presente Decreto el Secretario de Hacienda y Gobierno Lic. Adrián Alberto Manuel Albín.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 009

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de unificar las funciones que actualmente lleva adelante la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza Nº 1.892/19;

Que, debido a una reestructuración de las áreas municipales, la citada dirección pasará a depender de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló bajo el nombre de Subdirección de Medio Ambiente;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Suprímase del organigrama municipal la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Crease a partir del día 1 de enero de 2.020 la Subdirección de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 3º: Designese Subdirector de Medio Ambiente a la Lic. María Florencia BENITO, DNI Nº 34.540.692, nacida el día 31/10/1989, a partir del 1 de enero de 2020.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 010

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de crear una Jefatura de Laboratorio en el Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la creación de la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza Nº 1.892/19;

Que, es necesario contar con la existencia de dicha Jefatura para una mejor prestación del servicio de laboratorio en el Hospital Municipal;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Crease a partir del 1 de enero de 2.020 la Jefatura de Laboratorio dependiente de la Administración del Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Desígnese Jefe de Laboratorio al Sr. Sergio RIVERO, DNI N° 22.936.715, nacido el día 15/04/1973, a partir del 01 de enero de 2.020 con un régimen de 48 hs. Jerárquico - Cat. 33 - G: III.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N° 011

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de crear una Oficina de Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que, la creación de la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza N° 1.892/19;

Que, es necesario contar con la existencia de dicha oficina a los efectos de poder atender las problemáticas y requerimientos que se les presentan a las personas con discapacidad de nuestro distrito;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Crease a partir del 1 de enero de 2.020 la Oficina de Discapacidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Desígnese Jefe de la Oficina de Discapacidad a la Sra. Juliana LALIN, DNI N° 32.449.452, nacida el día 12/08/1986 a partir del 1 de enero de 2.020 .-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N° 012

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de unificar las funciones que actualmente lleva adelante la Dirección de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza N° 1.892/19;

Que, debido a una reestructuración de las áreas municipales, la citada dirección pasará a depender de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló bajo el nombre de Jefatura de Prensa y Ceremonial;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Suprímase del organigrama municipal la Dirección de Prensa, Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º Crease a partir del día 01 de enero de 2020 la Jefatura de Prensa y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 3º: Desígnese Jefe de Prensa y Ceremonial a la Sra. Yanina Nair MONTERO, DNI N° 36.704.854, nacida el día 11 de diciembre de 1991, a partir del 01 de enero de 2.020.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N° 013

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 349/09;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, la agente Silvina Gelado hace reserva de su cargo de revista por motivo del desempeño de una función política;

Que, han cesado los motivos que motivaran el ejercicio de la función realizada;

Que, debe reubicarse a la agente en su puesto de reserva;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente designando al nuevo funcionario a cargo del Jardín Maternal "Rayito de Sol";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese Docente Encargada del Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación a la docente Eugenia Cuadrado, DNI Nº 28.677.552, nacida el día 01/08/1981 a partir del 1 de enero de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese a la agente Silvina Gelado, DNI Nº 26.639.711, según su reserva de cargo como Técnico Cat. 22, C.1, G VIII, a partir del día 1 de enero de 2.020.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 014

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de crear una coordinación de recursos humanos y finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló; y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza Nº 1.892/19;

Que, es necesario contar con la existencia de dicha Coordinación para una mejor administración de los recursos humanos y las finanzas de la comuna;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Crease a partir del 1 de enero de 2020 la Coordinación de Recursos Humanos y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Desígnese Coordinador de Recursos Humanos y Finanzas al Cr. Héctor Sebastián SAN MARTIN, DNI Nº 34.540.698, nacido el día 15/11/1989 a partir del 01 de enero de 2020.-----

ARTICULO 3º: Se hace reserva de cargo, en el área de Casa de Campo como Técnico, Cat. 25, C: A, G. V, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 15 del C.C.T, al agente Sr. Héctor Sebastián SAN MARTÍN, D.N.I. Nº 34.540.698.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 015

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Marta VILLACAMPA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Marta VILLACAMPA a los fines de su desempeño como asesora profesional técnica y guía docente especialista en Museología, para cumplir tareas en el Museo Histórico "Gabriel Campomar Cervera";  
Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Marta VILLACAMPA, M.I. Nº 4.259.639, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 30/03/2020.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 016

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

**VISTO:**

El contrato de locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Montero a los fines de realizar e implementar la agenda institucional y el diseño de políticas públicas y viajes institucionales del área de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló;  
Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO, M.I. Nº 16.153.997, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 29/02/2020.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 017

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

**VISTO:**

El nuevo Organigrama Municipal implementado mediante Ordenanza Nº 1.892/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario nombrar a una persona que desempeñe el rol de encargado administrativo en el Hogar Municipal "Papa Francisco";

Que, es dentro de la planta permanente municipal se encuentra la persona idónea para el cargo;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente nombrando al funcionario correspondiente;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" a la Sra. MARIA ANGELICA BENITO, DNI Nº 14.859.671, nacida el día 17/11/1961, a partir del día 1 de Enero de 2.020-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 018

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

- Que, por Ordenanza N° 1.892/19, el Presupuesto para el año 2.020 ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante;
- Que, contempla modificaciones de carácter permanente, desde el 01/01/20;
- Que, el Anexo VI del presupuesto 2.020 –Ordenanza Complementaria-, prevé en su art. 7 que los sueldos del personal jerárquico se determinarán aplicando una escala sobre la base del sueldo mínimo del agente administrativo municipal (520 módulos) con régimen horario de 40 horas semanales, con más las bonificaciones o adicionales vigentes.
- Que, mediante decreto N° 691/17 se produjo la renuncia de la Encargada de Personal, cargo que a partir del presente ejercicio desaparece del organigrama Municipal.
- Que, corresponde determinar la equivalencia del Cargo de Encargada de Personal en relación al Organigrama Municipal vigente.
- Que, mediante decreto N° 366/18 se produjo la renuncia de la Subdirectora de Presupuesto.
- Que, corresponde determinar la equivalencia del Cargo de Subdirector de Presupuesto en relación al Organigrama Municipal vigente.
- Que, corresponde determinar la equivalencia del Cargo de Director de Hospital Municipal en relación al Organigrama Municipal vigente.

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Fíjese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

**ARTICULO 2°:** Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico (Art. 7° Anexo VI, Ordenanza Complementaria) y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Hacienda y Gobierno.....	\$ 87,878.93
Contador Municipal .....	\$ 77,930.37
Director de la Producción y Empleo .....	\$ 66,323.72
Asesora Legal .....	\$ 66,323.72
Director de Obras Públicas y Catastro .....	\$ 66,323.72
Directora de Desarrollo Social y Educación .....	\$ 66,323.72
Directora de Salud .....	\$ 66,323.72
Director de Servicios Especiales Urbanos e Infr. Vial .....	\$ 66,323.72
Delegado Quenumá .....	\$ 66,323.72
Juez de Falta Municipal .....	\$ 66,323.72
Directora de Cultura y Deportes.....	\$ 66,323.72
Director Médico Asilo de Ancianos .....	\$ 66,323.72
Director de Rentas .....	\$ 66,323.72
Directora de Defensa del Consumidor.....	\$ 66,323.72
Tesorero Municipal .....	\$ 58,033.26
Director Asociado - Médicos .....	\$ 56,375.16
Director Asociado - Enfermería.....	\$ 56,375.16
Director Asociado - Salud Mental.....	\$ 56,375.16
Subcontador .....	\$ 54,717.07
Subdirector de Obras Públicas .....	\$ 51,400.88
Subdirector de Deportes .....	\$ 51,400.88
Administrador Hospital .....	\$ 51,400.88
Jefe de Compras .....	\$ 51,400.88
Subdirector de Servicios Especiales Urbanos .....	\$ 51,400.88
Subdirectora de Medioambiente.....	\$ 51,400.88
Encargada Crédito Público .....	\$ 41,452.33
Encargada Liquidación Haberres .....	\$ 41,452.33
Subtesorera .....	\$ 41,452.33
Jefe de Rentas .....	\$ 41,452.33
Encargado de Sistemas y Cómputos .....	\$ 41,452.33
Responsable Patrimonio Municipal .....	\$ 41,452.33
Encargada Jardín Maternal .....	\$ 41,452.33
Encargado de Planta R.S.U .....	\$ 41,452.33 Encargado Obra e Infraestructura Urbana
.....	\$ 41,452.33
Encargado Administrativo Hogar Papa Francisco.....	\$ 41,452.33
Jefe de Oficina de Discapacidad.....	\$ 41,452.33
Jefe de Prensa y Ceremonial .....	\$ 41,452.33
Coordinador de Recursos Humanos y Finanzas.....	\$ 41,452.33

**ARTICULO 3°:** Dispóngase que a partir del día 1° de Enero de 2020, el sueldo básico de cada categoría de todos los agentes municipales se establece conforme al siguiente escalafón y detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
-----------	---------	------------	-------------	---------	---------	----------------	--------	----------

35	1700	I											
34	1600	II											
33	1550	III											
32	1500	IV											
31	1450	V	A	I									
30	1400	VI		II									
29	1350	VII		III	A	I							
28	1300	VIII		IV		II							
27	1250	IX		V		III	A	I					
26	1200	X	1	VI		IV		II					
25	1150	XI		VII		V		III					
24	1100	XII		VIII	1	VI		IV	A	I			
23	1050	XIII		IX		VII		V		II			
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI		III			
21	975	XV	2	XI		IX		VII		IV			
20	950	XVI		XII		X		VIII		V	A	I	
19	925	XVII		XIII	2	XI		IX	1	VI		II	
18	900	XVIII		XIV		XIII		X		VII		III	
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	A I
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V	II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1 III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII	IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII	V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2 VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X	VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI	VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII	IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII	X
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3 XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV	XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI	XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII	XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII	XV
2	520									XXIII		XIX	XVI
1	500											XX	XXV

Nivel Ocupacional	Módulo Horario	Cantidad Modulos	Valor Módulo	Básico
01	20	500	19.0989	9,549.45
01	30	500	28.2476	14,123.80
01	36	500	29.8352	14,917.60
01	40	500	30.7906	15,395.30
01	48	500	33.2044	16,602.20
02	20	520	19.6127	10,198.60
02	30	520	27.4161	14,256.37
02	36	520	28.9937	15,076.72
02	40	520	29.9441	15,570.93
02	48	520	32.3353	16,814.36
03	20	540	19.0532	10,288.73
03	30	540	26.6400	14,385.60
03	36	540	28.2107	15,233.78
03	40	540	29.1529	15,742.57
03	48	540	31.5218	17,021.77
04	20	560	18.5295	10,376.52
04	30	560	25.9259	14,518.50
04	36	560	27.4872	15,392.83
04	40	560	28.4258	15,918.45

04	48	560	30.7749	17,233.94
05	20	580	18.0448	10,465.98
05	30	580	25.2504	14,645.23
05	36	580	26.8066	15,547.83
05	40	580	27.7392	16,088.74
05	48	580	30.0699	17,440.54
06	20	600	17.5837	10,550.22
06	30	600	24.6371	14,782.26
06	36	600	26.1846	15,710.76
06	40	600	27.1144	16,268.64
06	48	600	29.4275	17,656.50
07	20	625	17.0610	10,663.13
07	30	625	23.9103	14,943.94
07	36	625	25.4510	15,906.88
07	40	625	26.3739	16,483.69
07	48	625	28.6650	17,915.63
08	20	650	16.5767	10,774.86
08	30	650	23.2479	15,111.14
08	36	650	24.7813	16,107.85
08	40	650	25.6998	16,704.87
08	48	650	27.9733	18,182.65
09	04	675	12.8185	8,652.49
09	08	675	13.1356	8,866.53
09	12	675	13.4561	9,082.87
09	15	675	13.7765	9,299.14
09	20	675	16.1284	10,886.67
09	30	675	22.6228	15,270.39
09	36	675	24.1490	16,300.58
09	40	675	25.0635	16,917.86
09	48	675	27.3210	18,441.68
10	20	700	15.7041	10,992.87
10	30	700	22.0468	15,432.76
10	36	700	23.5676	16,497.32
10	40	700	24.4755	17,132.85
10	48	700	26.7168	18,701.76
11	20	725	15.3146	11,103.09
11	30	725	21.5193	15,601.49
11	36	725	23.0346	16,700.09
11	40	725	23.9401	17,356.57
11	48	725	26.1659	18,970.28
12	20	750	14.9560	11,217.00
12	30	750	21.0142	15,760.65
12	36	750	22.5246	16,893.45
12	40	750	23.4253	17,568.98
12	48	750	25.6383	19,228.73
13	20	775	14.6082	11,321.36
13	30	775	20.5562	15,931.06
13	36	775	22.0598	17,096.35
13	40	775	22.9579	17,792.37
13	48	775	25.1574	19,496.99
14	20	800	14.2919	11,433.52
14	30	800	20.1139	16,091.12
14	36	800	21.6137	17,290.96

14	40	800	22.5097	18,007.76
14	48	800	24.6972	19,757.76
15	20	825	13.9925	11,543.81
15	30	825	19.7075	16,258.69
15	36	825	21.2024	17,491.98
15	40	825	22.0943	18,227.80
15	48	825	24.2692	20,022.09
16	20	850	13.7118	11,655.03
16	30	850	19.3164	16,418.94
16	36	850	20.8091	17,687.74
16	40	850	21.6970	18,442.45
16	48	850	23.8614	20,282.19
17	20	875	13.4495	11,768.31
17	30	875	18.9479	16,579.41
17	36	875	20.4362	17,881.68
17	40	875	21.3215	18,656.31
17	48	875	23.4768	20,542.20
18	20	900	13.1929	11,873.61
18	30	900	18.6070	16,746.30
18	36	900	20.0899	18,080.91
18	40	900	20.9749	18,877.41
18	48	900	23.1189	20,807.01
19	20	925	12.9531	11,981.62
19	30	925	18.2823	16,911.13
19	36	925	19.7637	18,281.42
19	40	925	20.6458	19,097.37
19	48	925	22.7809	21,072.33
20	20	950	12.7286	12,092.17
20	30	950	17.9766	17,077.77
20	36	950	19.4534	18,480.73
20	40	950	20.3336	19,316.92
20	48	950	22.4612	21,338.14
21	20	975	12.5217	12,208.66
21	30	975	17.6758	17,233.91
21	36	975	19.1507	18,671.93
21	40	975	20.0276	19,526.91
21	48	975	22.1456	21,591.96
22	04	1000	10.8155	10,815.50
22	08	1000	10.8479	10,847.90
22	12	1000	10.8801	10,880.10
22	15	1000	10.9127	10,912.70
22	20	1000	12.3168	12,316.80
22	30	1000	17.4028	17,402.80
22	36	1000	18.8755	18,875.50
22	40	1000	19.7491	19,749.10
22	48	1000	21.8607	21,860.70
23	20	1050	11.9437	12,540.89
23	30	1050	16.8917	17,736.29
23	36	1050	18.3579	19,275.80
23	40	1050	19.2294	20,190.87
23	48	1050	21.3259	22,392.20
24	20	1100	11.5940	12,753.40
24	30	1100	16.4188	18,060.68



24	36	1100	17.8793	19,667.23
24	40	1100	18.7463	20,620.93
24	48	1100	20.8305	22,913.55
25	20	1150	11.2902	12,983.73
25	30	1150	15.9954	18,394.71
25	36	1150	17.4514	20,069.11
25	40	1150	18.3132	21,060.18
25	48	1150	20.3849	23,442.64
26	20	1200	10.9970	13,196.40
26	30	1200	15.5912	18,709.44
26	36	1200	17.0445	20,453.40
26	40	1200	17.9036	21,484.32
26	48	1200	19.9660	23,959.20
27	20	1250	10.7361	13,420.13
27	30	1250	15.2340	19,042.50
27	36	1250	16.6816	20,852.00
27	40	1250	17.5395	21,924.38
27	48	1250	19.5895	24,486.88
28	20	1300	10.4935	13,641.55
28	30	1300	14.8968	19,365.84
28	36	1300	16.3416	21,244.08
28	40	1300	17.2021	22,362.73
28	48	1300	19.2373	25,008.49
29	20	1350	10.2680	13,861.80
29	30	1350	14.5897	19,696.10
29	36	1350	16.0304	21,641.04
29	40	1350	16.8847	22,794.35
29	48	1350	18.9174	25,538.49
30	20	1400	10.0627	14,087.78
30	30	1400	14.3030	20,024.20
30	36	1400	15.7422	22,039.08
30	40	1400	16.5932	23,230.48
30	48	1400	18.6188	26,066.32
31	04	1450	8.8905	12,891.23
31	08	1450	8.8978	12,901.81
31	12	1450	8.9030	12,909.35
31	15	1450	8.9088	12,917.76
31	20	1450	9.8614	14,299.03
31	24	1450	12.9267	18,743.72
31	30	1450	14.0311	20,345.10
31	36	1450	15.4691	22,430.20
31	40	1450	16.3164	23,658.78
31	48	1450	18.3348	26,585.46
32	20	1500	9.6770	14,515.50
32	30	1500	13.7911	20,686.65
32	36	1500	15.2244	22,836.60
32	40	1500	16.0723	24,108.45
32	48	1500	18.0822	27,123.30
33	20	1550	9.5085	14,738.18
33	30	1550	13.5585	21,015.68
33	36	1550	14.9853	23,227.22
33	40	1550	15.8312	24,538.36
33	48	1550	17.8337	27,642.24

34	20	1600	9.3566	14,970.56
34	30	1600	13.3366	21,338.56
34	36	1600	14.7642	23,622.72
34	40	1600	15.6081	24,972.96
34	48	1600	17.6018	28,162.88
35	20	1700	9.0611	15,403.87
35	30	1700	12.9320	21,984.40
35	36	1700	14.3567	24,406.39
35	40	1700	15.1947	25,830.99
35	48	1700	17.1832	29,211.44

**ARTICULO 4:** Establézcase en la suma de \$ 1.200,00 (Pesos mil doscientos) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 1º de enero de 2020.-----

**ARTICULO 5º:** Reubíquese al siguiente personal:

**382/4.** IRIARTE, Omar. Jerárquico en Casa de Campo. Jerárquico Cat: 35, G: 1.-

**708/3.** KISNER, Yanina. Pasa de Hospital a Juzgado de Faltas a partir del 06/01/2020

**745/2.** MAMMOLI, Pedro Daniel. Obrero en Corralón Municipal. Cat: 14, C: 1, G: VII, 48 hs. semanales.-

**826/5.** CAROSIO, Mariela. Administrativa en Casa de Campo. Cat: 14, C: A, G: 1.-

**866/2.** GARROTE, María Belen. Administrativa 30 hs. Cat: 2, C. 3, G: XXIII.-

**ARTICULO 6º:** Determinése la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/ 33 Cts. (\$ 41.452,33).-----

**ARTICULO 7º:** Fíjese el valor de las Ayudas Sociales a Personas en \$ 1.500,00.-----

**ARTICULO 8º:** Fíjese el valor de Fallo de Caja en \$ 8.777,00 para Administración General y en \$ 2.195,00 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal - Casa de Campo y Cementerio.-----

**ARTICULO 9º:** Determinése la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público y determinése la equivalencia del cargo de Subdirector de Presupuesto con el de Subcontador. -----

**ARTICULO 10º:** Determinése la equivalencia del cargo de Director de Hospital Municipal con el cargo del Director de Salud Municipal.-----

**ARTICULO 11º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 019

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srío. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-55.121/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Félix Norberto Luna, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III, Secc. B, Quinta 84; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sección B, Quinta 84, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 19-00084948.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 020

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srío. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto otorgar un premio adicional, de carácter excepcional de \$ 1.500,00 a todos los agentes municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto que el mismo sea percibido en el mes de enero de 2.020, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a efectivizarse en el mes de enero de 2.020, para el Personal Municipal que revista en planta funcional y en actividad al 31 de diciembre de 2019, excepto Intendente Municipal, Juez de Faltas, Secretario, Asesor Legal, Delegado de Quenumá y Directores.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 021

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a DIAZ DELIA ESTER, M.I N° 20.043.960. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a CASTILLO YANINA del 02/01 al 25/01/2.020.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a ARANA JULIETA, M.I. N° 37.240.901. Imputación: 9000.42.3.1.2. Reemplaza a MORALEJO BETIANA del 07/01 al 25/04/2.020.-----

DECRETO N° 022

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4100-61.767/2019 mediante el cual tramita el pedido realizado por la agente municipal Sra. GISELA SARDIÑA, de reintegro de conceptos más descontados en su recibo de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el Convenio celebrado con fecha 6 de mayo de 2019 entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. GISELA SARDIÑA como adjudicataria del Plan "Mejor Vivir" por el cual se adjudica la construcción de mejoras en su vivienda;

Que, de dicho Convenio surge que la adjudicataria se ha comprometido a abonar el costo de realización de la obra en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos dos mil ciento diez (\$2110), comenzando a abonar la primera de ellas en el mes de mayo de 2019;

Que, la nombrada ha finalizado con el pago de la última cuota en el mes de octubre del corriente año;

Que, se ha descontado la suma de pesos dos mil ciento diez indebidamente de sus haberes del mes de diciembre de 2019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese a la agente Sra. GISELA SARDIÑA, DNI Nº 33.354.897, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIEZ (\$ 2110), descontados indebidamente de sus haberes del mes de diciembre del año 2019.-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal que deberá dar de baja a la peticionante de los registros correspondientes a los efectos de evitar futuros descuentos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, hágase saber al área correspondiente de liquidación de haberes, notifíquese al interesado con copia, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 023  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.890/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.890/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 2019, "Ordenanza Fiscal e Impositiva 2.020".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 024  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.891/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.891/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 2019, "Modificando Artículos 21 y 31 de la Ordenanza Nº 681/92".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 025  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.892/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.892/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 2019, "Aprobando Presupuesto 2.020".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 026

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 091/19 se fijó el valor de los viáticos del Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, hubo un importante incremento en los insumos que se tienen en cuenta para otorgar viáticos, se hace necesario proceder a fijar nuevos valores de los mismos, debiéndose dictar la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjense los valores de viáticos del personal municipal a partir del día 2 de enero de 2.020, por los montos y las formas que a continuación se detallan:

A) PERSONAL SUPERIOR

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km. recorridos..... \$ 2.340,00

B) PERSONAL JERARQUICO- DIRECTORES

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km..... \$ 1.500,00

C) JEFE DE DEPARTAMENTO

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 1.350,00

D) PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 1.170,00

E) MOTON. EQUIP. VIALES, CHOFERES Y TRACTORISTAS

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 900,00

Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 675,00

(Son de Quenumá a Salliqueló)

F) CHOFER TRANSPORTE DE CARGA

Por todo el día o más de 9 hs. diarias..... \$ 1.170,00

Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 585,00

G) PERSONAL OBRERO, DE SERVICIO Y/O MAESTRANZA

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 255,00

Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 135,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 027  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srío. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Kinesiólogos: Vilma Nair RODRIGUEZ, Juan José VIDAURRE ZAPATA, Sebastián COPPINI; Florencia BAIARDI y Eduardo Francisco MENUCCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las personas anteriormente citadas a los fines de su desempeño como kinesiólogos del Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Vilma Nair RODRIGUEZ, M.I. Nº 17.777.444, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan José VIDAURRE ZAPATA, M.I. Nº 24.168.847, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.---

ARTICULO 3º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Sebastián COPPINI, M.I. Nº 30.878.076, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 4º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia BAIARDI, M.I. Nº 36.325.805, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 5º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Eduardo Francisco MENUCCI, M.I. Nº 18.504.583, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 028  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srío. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Yanina CASAGRANDE; Silvia Soledad DIAZ y María Josefina ALTUNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Yanina CASAGRANDE, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en la localidad de Salliqueló, para brindar apoyo a las adolescente Jazmín y Camila Benitez;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Silvia Soledad DIAZ, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en la localidad de Salliqueló, para brindar apoyo al niño Juan Ramón Aguirre;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Josefina ALTUNA, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en la localidad de Quenumá, para brindar apoyo a la Sra. Teresa Pascual;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Yanina CASAGRANDE, M.I. Nº 27.334.027, a partir del día 01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Silvia Soledad DIAZ, M.I. Nº 33.138.310, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 29/02/2020.-----

ARTICULO 3º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Josefina ALTUNA, M.I. Nº 36.835.206, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 29/02/2020.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 029  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Isabel DIEZ, Florencia GONZÁLEZ y Florencia Ester FERREYRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las siguientes personas quienes se desempeñarán en el marco del programa “Responsabilidad Social Compartida Enviñón” según convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daiana Isabel DIEZ, M.I. Nº 34.540.655, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/01/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia GONZÁLEZ, M.I. Nº 35.798.243, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/01/2020.-----

ARTICULO 3º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia Ester FERREYRA, M.I. Nº 33.238.501, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/01/2020.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 030  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Verónica Laura CASTILLO, Paula Anahí SILLETTA y Sofía Clara ANTUNES; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de los siguientes profesionales a los fines de su desempeño como Acompañantes Terapéuticas en el Hogar Convivencial “Corazones Valientes”;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Verónica Laura CASTILLO, M.I. Nº 25.793.908, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 29/02/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Paula Anahí SILLETTA, M.I. Nº 35.073.695, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 29/02/2020.-----

ARTICULO 3°: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sofía Clara ANTUNES, M.I. N° 38.432.902, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 29/02/2020.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 031  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Carlos José FEDELLI, Ramiro MOREDA, Gastón COPPINI, Juan José HERNANDEZ, y Oscar MAGROTTI; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Carlos José FEDELLI, a los fines de su desempeño como médico de la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá para cumplir la tarea de atención médica en dicha localidad;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Ramiro MOREDA, a los fines de su desempeño como médico especialista en Ortopedia y Traumatología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Gastón COPPINI, a los fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Juan José HERNANDEZ, a los fines de su desempeño como médico cirujano en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Oscar MAGROTTI, a los fines de su desempeño como médico cardiólogo en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Carlos José FEDELLI, M.I. N° 8.412.485, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 2°: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Ramiro MOREDA, M.I. N° 23.104.700, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 3°: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Gastón COPPINI, M.I. N° 24.168.745, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 4°: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan José HERNANDEZ, M.I. N° 26.228.193, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 5°: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Oscar MAGROTTI, M.I. N° 11.414.821, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 032  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María de los Angeles OLIVA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María de los Ángeles Oliva a los fines de su desempeño como nutricionista en el Servicio de Nutrición del Hospital Municipal de Salliqueló, en el comedor del Hogar Municipal “Papa Francisco” y en el Asilo de Ancianos de Quenuma;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,



D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María de los Ángeles OLIVA, M.I. Nº 27.829.899, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 033  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Odontólogos: María Eugenia VARGAS, María Guillermina CAMPODÓNICO PLAUL y Silvio Ignacio MIANO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de los citados profesionales a los fines de su desempeño como odontólogos en el Consultorio Odontológico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Eugenia VARGAS, M.I. Nº 23.548.043, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Guillermina CAMPODONICO PLAUL, M.I. Nº 25.075.972, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 3º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Silvio Ignacio MIANO, M.I. Nº 30.175.181, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 034  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan Marcos PAVÓN, Alejandro Nicolás ELIZALDE, y Daiana Ailén COSTANZO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de los nombrados a los fines de su desempeño como asistentes técnicos realizando aportes al área de Cultura de la Municipalidad en jornadas recreativas, torneos internos y/o torneos regionales;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan Marcos PAVON, M.I. Nº 36.704.889, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 29/02/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Alejandro Nicolás ELIZALDE, M.I. Nº 38.432.814, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 29/02/2020.-----

ARTICULO 3º: Apruébese “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daiana Ailén COSTANZO, M.I. Nº 41.953.911, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 29/02/2020.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 035  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y las Profesionales en Psicología: Carolina SUAREZ PUENTE y Ana María DOMINGUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las personas antes citadas a los efectos de su desempeño como Psicólogas del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Salliqueló,

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Carolina SUAREZ PUENTE, M.I. N° 34.540.635, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana María DOMINGUEZ, M.I. N° 11.303.027, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 30/04/2020.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 036  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y las profesionales: Mariana SOARES y Fabrina HERBALEJO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Mariana Soares, a los fines de llevar a cabo el mantenimiento del Sistema Informático para la Gestión Administrativa del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Fabrina Herbalejo a los fines de su desempeño como Psicopedagoga en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mariana SOARES, M.I. N° 32.862.872, a partir del día 01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Fabrina HERBALEJO, M.I. N° 31.974.449, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 037  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Constanza RODRIGUEZ, Silvana del Valle ROMERO, Maia Yael MORALEJO y José Luis SARASOLA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Licenciada en Trabajo Social Constanza RODRIGUEZ a los fines de su desempeño como Trabajadora Social y referente en el Distrito de Salliqueló del Equipo Técnico en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" según Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Licenciada en Trabajo Social Silvana del Valle ROMERO a los fines de su desempeño como Coordinadora en el Distrito de Salliqueló del Equipo Técnico en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" según Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Maia Yael MORALEJO a los fines de su desempeño como referente en el Distrito de Salliqueló del Equipo Técnico en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" según Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. José Luis SARASOLA a los fines de su desempeño como técnico en control de producción de vacas lecheras, a efectos de realizar tareas de control lechero y tareas de extensión agropecuaria en el Distrito de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Constanza RODRIGUEZ, M.I. N° 34.232.484, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/01/2020.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Silvana del Valle ROMERO, M.I. N° 33.665.428, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/01/2020.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maia Yael Moralejo, M.I. N° 38.962.078, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/01/2020.-----

**ARTICULO 4º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. José Luis SARASOLA, M.I. N° 35.798.275, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 30/06/2020.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 038

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

**VISTO:**

El contrato de Asistencia y Soporte con RAFAM celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y GRID IT SEVEN S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la citada empresa con el objeto de formalizar la prestación de los servicios de consultoría y asistencia del aplicativo EFI-MUNI y del sistema RAFAM;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el Convenio de asistencia y soporte con R.A.F.A.M celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa GRID IT SEVEN S.A., con vigencia a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 039

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

**VISTO:**

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Vicente Facundo AVALOS, Mauricio COPPINI, Verónica MONJO, Patricia BERNASSAR, Eduardo ARGANIN y Mirta Susana FERNANDEZ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Vicente Facundo AVALOS a los fines de su desempeño como profesional en el Distrito de Salliqueló del Equipo Técnico en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" según Convenio suscrito entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Mauricio COPPINI a los fines de su desempeño médico especialista en Ortopedia, Traumatología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Verónica MONJO a los fines de su desempeño como psicopedagoga en el Hospital Municipal de Salliqueló en el marco de lo normado por la Ordenanza 681/92 t.o. Ord. 1040/05;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Dra. Patricia Luisa BERNASSAR a los fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal de Salliqueló en el marco de lo normado por la Ordenanza 681/92 t.o. Ord. 1040/05;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Eduardo ARGANIN a los fines de su desempeño como médico - Especialista en Oncología- en el Hospital Municipal de Salliqueló, dentro del sistema normativo de ordenamiento funcional del Hospital Municipal Ordenanza 681/92, t.o. Ord. 1140/05,

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ a los fines de su desempeño como recaudador, a los efectos de realizar cobranzas en el domicilio de los contribuyentes;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Vicente Facundo AVALOS, M.I. Nº 37.428.935, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/01/2020.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Mauricio COPPINI, M.I. Nº 28.301.335, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Verónica MONJO, M.I. Nº 25.080.312, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

**ARTICULO 4º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Patricia Luisa Verónica BERNASSAR, M.I. Nº 24.311.417, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

**ARTICULO 5º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Eduardo ARGANIN M.I. Nº 22.925.062, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

**ARTICULO 6º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ, M.I. Nº 20.105.885, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 040  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.020.-

Otorga subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 041  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.020.-

Otorga subsidio de Particulares.-

DECRETO Nº 042  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. MARIA ROSA RAMOS, DNI 32.449.444, mediante la cual se solicita la exención del pago del Impuesto Automotor correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio HCV996, afectado al uso exclusivo de su madre Sra. Nélide Haydee Cejas; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal Nro. 4100-61700/19;

Que, el art. 243 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, autoriza la exención del impuesto automotor a vehículos que se encuentren afectados al uso de personas que padezcan alguna discapacidad acreditada mediante certificado ley 22.431;

Que, el peticionante, ha acreditado la discapacidad que padece su madre mediante el correspondiente Certificado expedido en los términos de la Ley 22.431 y ha presentado declaración jurada expresando que el vehículo de su propiedad se encuentra afectado al uso exclusivo de la Sra. Nélide Haydee CEJAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Exímase del pago del Impuesto Automotor María Rosa RAMOS, DNI 32.449.444 en relación al Vehículo automotor marca Volkswagen Suran, dominio HCV-996, en los términos del art. 243 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto al dominio indicado en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 043

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.020.

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Lucía Mabel OJEDA OCARANZA, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal Nro. 4100-61802/19;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Lucía Mabel OJEDA OCARANZA, DNI Nº 330.028.276, licencia sin goce de haberes desde el día 27/01/2020 al 27/07/2020 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.--

DECRETO Nº 044

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52920/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Estela Maris Bolasina, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como parcela 547 AT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 AT, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 19-00086530.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 045

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.020.-

**VISTO:**

El Expte. Adm. 4100-56953/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Javier Antonio Schell, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III, Secc. B, Chacra 35; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Chacra 35 en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 19-00086963.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 046

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2.020.-

**VISTO:**

El Concurso Anual de ornamentación de frentes de viviendas particulares, negocios y vidrieras con motivos navideños que organizado por la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en la localidad de Salliqueló; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Nº 1396/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir de forma total o parcial de la cantidad de cuotas previstas para el año 2020 de la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, y de Seguridad Higiene a los ganadores del Concurso;

Que, el Decreto Nº 014/11 establece la escala de eximición para cada categoría;

Que, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Exímase en la Tasa de Alumbrado Barrido y Limpieza a los ganadores del Concurso de ornamentación de frentes de domicilios particulares; y de la tasa de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso de ornamentación de vidrieras comerciales organizado por la Biblioteca Pública Municipal y Popular Dr. Andrés Sanseau en la localidad de Salliqueló, a los siguientes contribuyentes:-----

**Concurso ornamentación de frente de domicilios particulares (ABL):**

**Primer premio:** Familia González Hermúa, con la eximición de 11 cuotas de tasa de ABL de la Partida Municipal Nº 11400.

Segundo premio: Rosa Viviana Dorado Salomón, con la eximición de 5 cuotas de la tasa de ABL de la Partida Municipal Nº 33840.

Tercer Premio: Familia González Dil, con la eximición de 3 cuotas de tasa de ABL de la Partida Municipal Nº 35930.

**Concurso ornamentación de vidrieras comerciales (Seg. e Hig.):**

Primer premio: Tienda “Casa Rosada” con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de comercio Nº 50.

Segundo premio: “Raíces Arquitectura Interior” con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de comercio Nº 1592.

Tercer premio: “Jordani Sport” con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio Nº 1439.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 047  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.020.-  
VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló Nº **4100-61758/19** iniciado por el Sr. Del Portico, Emiliano **Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 129 p, Parcela 21** y Nº **4100-61833/20** iniciado por la Sra. Satarain, María José, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Mz. 16, Parcela 13 c**, través del cual solicitan la escrituración a través de la Ley 10.830 y Nº **4100-61830/20**, iniciado por la Sra. Oliva Valdivia, Mariana Beatriz, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 15 f, Parcela 8**, a través del cual solicita la cancelación de hipoteca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 129 p, Parcela 21, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 16, Parcela 13 c, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 3º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 15 f, Parcela 8, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 4º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor del Sr. Del Portico, Emiliano y Sras. Satarain, María José y Oliva Valdivia, Mariana Beatriz conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 048  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.020.-

Otorga subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 049  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La demora en el reparto de los talones de pago de las tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Red Vial y Seguridad e Higiene debido a cuestiones operativas internas; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario otorgar una prórroga en la fecha de vencimiento de las mismas al día 17 de enero de 2020, a efectos de posibilitar la efectivización de su cobro;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento del pago de la Tasa por alumbrado, barrido y limpieza; Red Vial y Seguridad e Higiene; Hasta el día 17 de enero de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Rentas Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 050

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Désígnese como personal de reemplazo a SILLETTA SOFIA, M.I. Nº 34.153.928. Imputación: 1110102000.1.1. Reemplaza a FIGUEROA PABLO del 13/01 al 24/01/2.020.-----

ARTICULO 2º: Désígnese como personal de reemplazo a GARCIA MARIA FERNANDA, M.I. Nº 25.793.959. Imputación: 1110102000.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO del 20/01 al 31/01/2.020.-----

DECRETO Nº 051

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 13/01/20, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 052

Es copia fiel.-



Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-57584/17, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Norberto Antonio Rodríguez, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como quinta 86; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B; Quinta 86, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 19-00088567.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 053

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56717/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Antonio Campodónico, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como parcela 547 AY; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 AY, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 19-00087912.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 054

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El nuevo Organigrama Municipal aprobado por Ordenanza Nº 1.892/19; y,

ONSIDERANDO:

Que, debido a una reestructuración de las áreas municipales, la Dirección de Obras Públicas pasará a denominarse "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y CATASTRO";

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente designando al funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Suprímase del organigrama municipal la Dirección Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Crease a partir del día 1º de enero de 2020 la Dirección de Obras Públicas y Catastro de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 3º: Desígnese Director de Obras Públicas y Catastro al Ingeniero MANUEL LEANDRO LUNA MUÑOZ, DNI Nº 32.862.837, nacido el día 11/02/1987, a partir del día 1º de Enero de 2.020.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 055

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El nuevo Organigrama Municipal aprobado por Ordenanza Nº 1.892 /19, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a una reestructuración de las áreas municipales, la Dirección de Cultura pasará a denominarse "DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTES";

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente designando al funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Suprímase del organigrama municipal la Dirección Cultura de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Crease a partir del día 1 de enero de 2.020 la Dirección de Cultura y Deportes de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 3º: Desígnese Director de Cultura y Deportes a la Profesora María Gabriela SUELDO, DNI Nº 33.665.482, nacida el día 21/55/88, a partir del día 1 de Enero de 2.020.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 056

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Secretario de Hacienda y Gobierno en la cual solicita ampliación de régimen horario de la agente: GAUTHIER, Marisol de 30 hs a 36 hs. semanales a partir del 15 de Enero de 2.020; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Amplíese el régimen horario de 30 a 36 horas semanales a la agente municipal GAUTHIER Marisol, M.I. Nº 27.334.009, a partir del 15 de Enero de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 057

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Decreto Nº 747/16, mediante el cual se designó a los Responsables de los Organos Rectores del Sistema Rafam

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Decreto, la designación de los Responsables de los Organos Rectores del Sistema R.A.F.A.M., se formalizó en los funcionarios de turno de cada una de las áreas.

Que, es necesaria la designación de aquellos funcionarios municipales, discriminados por función, que resulten Responsables de los Órganos Rectores de los Sistemas del R.A.F.A.M., como así también aquellos funcionarios municipales, que resulten Responsables de las Unidades Ejecutoras.

Lo previsto en los artículos 5 y 6 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial 2980/2000 y la Resolución 449/11 art. 1º Anexo XII a) del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Que la designación se debe realizar mediante norma legal dictada al efecto;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a los funcionarios municipales como Responsables de los Órganos Rectores del Sistema R.A.F.A.M.: Sistema de Presupuesto: Sub-Contador, Sistema de Contabilidad: Contador Municipal; Sistema de Tesorería: Tesorero Municipal; Sistema de Crédito Público: Encargada Crédito Público; Sistema de Contrataciones: Jefe de Compras; Sistema de Administración Bienes Físicos: Responsable Patrimonio Municipal; Sistema de Configuración Auditoria y seguridad: Encargado de Sistemas y Cómputos.-----

**ARTICULO 2º:** Desígnese a los funcionarios municipales a partir del 01 de enero de 2.020 como Responsables de las Unidades Ejecutoras, que se detallan:

1- Conducción Superior	Intendente Municipal
3- Honorable Concejo Deliberante	Presidente del H.C.D.
4- Dirección Hospital Municipal	Administrador del Hospital Mpal.
5- Dirección Salud Pública	Director de Salud
6- Dirección de la Producción	Director de la Producción
7- Dirección de Serv. Urbanos e Infr. Vial	Director de Serv. Urbanos e Infr. Vial
8- Dirección de Obras Públicas y Catastro	Director de Obras Públicas y Catastro
9- Dirección de Desarrollo Social y Educación	Firma Autorizada
10- CAPS Quenumá	Director de Salud
12- Delegación Quenumá	Delegado de Quenumá
13- Prensa, Difusión y Ceremonial	Director de Cultura y Deportes
14- Asesoría Letrada	Secretario de Hacienda y Gobierno
18- Secretaría de Hacienda y Gobierno	Secretario de Hacienda y Gobierno
19- Dirección Médica Hogar Municipal	Director Médico Hogar Municipal
20- Dirección de Cultura y Deporte	Director de Cultura y Deporte

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 058

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.020.-

**VISTO:**

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal y el Decreto Municipal N° 650/19 por el cual es aceptada la renuncia presentada por la Sra. Susana Mariela CAROSIO al cargo de Directora de ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Salliqueló, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la agente propuesta reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

Que, la misma obedece al cambio de Autoridades Municipales como consecuencia del resultado de los comicios electorales del pasado 27 de octubre;

Que, por ordenanza N° 1.892/19 se ha aprobado una estructura programática municipal;

Que la Dirección de Acción Social ha pasado denominarse "Dirección de Desarrollo Social y Educación";

Que, al no designarse director, es preciso designar a personal administrativo a cargo del área;

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, la siguiente agente municipal ha sido afectada a tareas específicas en la Dirección de Desarrollo Social y Educación que implican una responsabilidad, correspondiendo otorgarle la siguiente bonificación por mérito, la cual se percibirá durante el ejercicio 2.020;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas a la agente municipal: 1147/1 - DELME, María Carla - M.I. 39.596.470 - Domicilio: Alem y Maipú N° 309 - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 14.256,37 - Imputación: 8000 - 38 - 01 - 1 - 2. A partir del 01/01/2.020.-----

**ARTICULO 2º:** Desígnese como persona a cargo de la Unidad Ejecutora de la Dirección de Desarrollo Social y Educación a la agente municipal María Carla Delmé, DNI N° 38.596.471, nacida el día 18/11/1996, a partir del día 16 de enero de 2020.-----

**ARTICULO 3º:** Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo- de \$ 8.300 a la agente municipal María Carla Delmé, por tareas específicas en Dirección de Desarrollo Social y Educación, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.020.-----

**ARTICULO 4º:** Rubrica el presente Decreto el Secretario de Hacienda y Gobierno Lic. Adrián Alberto Manuel Albín.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N° 059  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4100-61.826/20 mediante el cual tramita el pedido realizado por el Sr. Paternessi Alfredo, de reintegro de la cuota 1 de la tasa de ABL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de reintegro obedece a un abono realizado por equivocación debido a un error operativo en el reparto de las chequeras de pago;

Que, asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, se ha requerido dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General N° 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reintégrese al Sr. Alfredo Paternessi, DNI N° 13.650.005, la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 748) por motivo de un pago realizado por error e imputado a la cuota 1 del inmueble ubicado en calle Carranza N° 271 de esta ciudad de Salliqueló.-

**ARTICULO 2º:** Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 060  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo los agentes que a continuación se detallan:

**1148/3 - IRIARTE**, Valeria Isabel Celeste - M.I. 30.878.080 - Domicilio: Inglaterra N° 540 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 15.812,65 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Desde el día 01/01 hasta el día 31/03/19.-----

**1201/1 - VOLPONI**, María Margarita - M.I. 28.623.901 - Domicilio: Stroeder y Estados Unidos - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 17.598,35 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Desde el día 15/01 hasta el día 31/03/19.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 061  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Secretario de Hacienda y Gobierno en la cual solicita la reducción de régimen horario de 40 hs a 36 hs y la reubicación presupuestaria de la agente municipal: NEVADO, María Gimena a partir del 1 de Enero de 2.020; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Redúzcase el régimen horario de 40 a 36 horas semanales a la agente NEVADO, María Gimena M.I. Nº 28.301.357, a partir del 1º de Enero de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese a la agente municipal NEVADO, María Gimena M.I. Nº 28.301.357. Personal Administrativo Cat. 24 - C: A - G: I - 1100 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.020.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 062

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: RIESCO Nancy Edith y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando dicha renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. RIESCO Nancy Edith, M.I Nº 14.605.043. Personal Administrativo Cat 8 C: 3, G: XVII, 48 hs semanales en Delegación de Quenuma. A partir del día 20/01/2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo y archívese.-----

DECRETO Nº 063

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 6% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Enero de 2.020;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710 y Remuneración Bonificable \$ 300) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:  
Secretario de Hacienda y Gobierno..... \$ 92.830,35

Contador Municipal .....	\$ 82.321,25
Director de la Producción y Empleo .....	\$ 70.060,64
Asesora Legal .....	\$ 70.060,64
Director de Obras Públicas y Catastro.....	\$ 70.060,64
Directora de Desarrollo Social y Educación .....	\$ 70.060,64
Directora de Salud .....	\$ 70.060,64
Director de Servicios Especiales Urbanos e Infr. Vial .....	\$ 70.060,64
Delegado Quenumá .....	\$ 70.060,64
Jefe de Falta Municipal .....	\$ 70.060,64
Directora de Cultura y Deportes.....	\$ 70.060,64
Director Médico Asilo de Ancianos .....	\$ 70.060,64
Director de Rentas .....	\$ 70.060,64
Directora de Defensa del Consumidor.....	\$ 70.060,64
Tesorero Municipal .....	\$ 61.303,06
Director Asociado - Médicos .....	\$ 59.551,54
Director Asociado - Enfermería.....	\$ 59.551,54
Director Asociado - Salud Mental.....	\$ 59.551,54
Subcontador .....	\$ 57.800,03
Subdirector de Obras Públicas .....	\$ 54.297,00
Subdirector de Deportes .....	\$ 54.297,00
Administrador Hospital .....	\$ 54.297,00
Jefe de Compras .....	\$ 54.297,00
Subdirector de Servicios Especiales Urbanos .....	\$ 54.297,00
Subdirectora de Medioambiente.....	\$ 54.297,00
Encargada Crédito Público .....	\$ 43.787,90
Encargada Liquidación Haberes .....	\$ 43.787,90
Subtesorera .....	\$ 43.787,90
Jefe de Rentas .....	\$ 43.787,90
Encargado de Sistemas y Cómputos .....	\$ 43.787,90
Responsable Patrimonio Municipal .....	\$ 43.787,90
Encargada Jardín Maternal .....	\$ 43.787,90
Encargado de Planta R.S.U .....	\$ 43.787,90
Encargado Obra e Infraestructura Urbana .....	\$ 43.787,90
Encargado Administrativo Hogar Papa Francisco.....	\$ 43.787,90
Jefe de Oficina de Discapacidad.....	\$ 43.787,90
Jefe de Prensa y Ceremonial .....	\$ 43.787,90
Coordinador de Recursos Humanos y Finanzas.....	\$ 43.787,90

**ARTICULO 3º:** Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE C/ 90Cts. (\$ 43,787.90)-----

**ARTICULO 4º:** Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 9.304,00 para Administración General y en \$ 2.327,00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

**ARTICULO 5º** Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

**ARTICULO 6º:** Determinese la equivalencia del cargo de Director de Hospital Municipal con el cargo del Director de Salud Municipal.-----

**ARTICULO 7º:** Dispóngase un aumento del 6% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Enero de 2020, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A	I				
30	1400	VI		II				
29	1350	VII		III	A	I		
28	1300	VIII		IV		II		
27	1250	IX		V		III	A	I
26	1200	X	1	VI		IV		II
25	1150	XI		VII		V		III
24	1100	XII		VIII	1	VI		IV
23	1050	XIII		IX		VII		V
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI
21	975	XV	2	XI		IX		VII
20	950	XVI		XII		X		VIII
19	925	XVII		XIII	2	XI		IX
							1	VI
								II

18	900	XVIII		XIV		XIII		X		VII		III		
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	A	I
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V		II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X		VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII		X
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV		XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI		XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII		XV
2	520									XXIII		XIX		XVI
1	500											XX		XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	total
01	20	500	20.2448	10,122.40
01	30	500	29.9425	14,971.25
01	36	500	31.6253	15,812.65
01	40	500	32.638	16,319.00
01	48	500	35.1967	17,598.35
02	20	520	20.7895	10,810.54
02	30	520	29.0611	15,111.77
02	36	520	30.7333	15,981.32
02	40	520	31.7407	16,505.16
02	48	520	34.2754	17,823.21
03	20	540	20.1964	10,906.06
03	30	540	28.2384	15,248.74
03	36	540	29.9033	16,147.78
03	40	540	30.9021	16,687.13
03	48	540	33.4131	18,043.07
04	20	560	19.6413	10,999.13
04	30	560	27.4815	15,389.64
04	36	560	29.1364	16,316.38
04	40	560	30.1313	16,873.53
04	48	560	32.6214	18,267.98
05	20	580	19.1275	11,093.95
05	30	580	26.7654	15,523.93
05	36	580	28.415	16,480.70
05	40	580	29.4036	17,054.09
05	48	580	31.8741	18,486.98
06	20	600	18.6387	11,183.22
06	30	600	26.1153	15,669.18
06	36	600	27.7557	16,653.42
06	40	600	28.7413	17,244.78
06	48	600	31.1932	18,715.92
07	20	625	18.0847	11,302.94
07	30	625	25.3449	15,840.56
07	36	625	26.9781	16,861.31
07	40	625	27.9563	17,472.69
07	48	625	30.3849	18,990.56

08	20	650	17.5713	11,421.35
08	30	650	24.6428	16,017.82
08	36	650	26.2682	17,074.33
08	40	650	27.2418	17,707.17
08	48	650	29.6517	19,273.61
09	04	675	13.5876	9,171.63
09	08	675	13.9237	9,398.50
09	12	675	14.2635	9,627.86
09	15	675	14.6031	9,857.09
09	20	675	17.0961	11,539.87
09	30	675	23.9802	16,186.64
09	36	675	25.5979	17,278.58
09	40	675	26.5673	17,932.93
09	48	675	28.9603	19,548.20
10	20	700	16.6463	11,652.41
10	30	700	23.3696	16,358.72
10	36	700	24.9817	17,487.19
10	40	700	25.944	18,160.80
10	48	700	28.3198	19,823.86
11	20	725	16.2335	11,769.29
11	30	725	22.8105	16,537.61
11	36	725	24.4167	17,702.11
11	40	725	25.3765	18,397.96
11	48	725	27.7359	20,108.53
12	20	750	15.8534	11,890.05
12	30	750	22.2751	16,706.33
12	36	750	23.8761	17,907.08
12	40	750	24.8308	18,623.10
12	48	750	27.1766	20,382.45
13	20	775	15.4847	12,000.64
13	30	775	21.7896	16,886.94
13	36	775	23.3834	18,122.14
13	40	775	24.3354	18,859.94
13	48	775	26.6668	20,666.77
14	20	800	15.1494	12,119.52
14	30	800	21.3207	17,056.56
14	36	800	22.9105	18,328.40
14	40	800	23.8603	19,088.24
14	48	800	26.179	20,943.20
15	20	825	14.8321	12,236.48
15	30	825	20.89	17,234.25
15	36	825	22.4745	18,541.46
15	40	825	23.42	19,321.50
15	48	825	25.7254	21,223.46
16	20	850	14.5345	12,354.33
16	30	850	20.4754	17,404.09
16	36	850	22.0576	18,748.96
16	40	850	22.9988	19,548.98
16	48	850	25.2931	21,499.14
17	20	875	14.2565	12,474.44
17	30	875	20.0848	17,574.20
17	36	875	21.6624	18,954.60
17	40	875	22.6008	19,775.70



17	48	875	24.8854	21,774.73
18	20	900	13.9845	12,586.05
18	30	900	19.7234	17,751.06
18	36	900	21.2953	19,165.77
18	40	900	22.2334	20,010.06
18	48	900	24.506	22,055.40
19	20	925	13.7303	12,700.53
19	30	925	19.3792	17,925.76
19	36	925	20.9495	19,378.29
19	40	925	21.8845	20,243.16
19	48	925	24.1478	22,336.72
20	20	950	13.4923	12,817.69
20	30	950	19.0552	18,102.44
20	36	950	20.6206	19,589.57
20	40	950	21.5536	20,475.92
20	48	950	23.8089	22,618.46
21	20	975	13.273	12,941.18
21	30	975	18.7363	18,267.89
21	36	975	20.2997	19,792.21
21	40	975	21.2293	20,698.57
21	48	975	23.4743	22,887.44
22	04	1000	11.4644	11,464.40
22	08	1000	11.4988	11,498.80
22	12	1000	11.5329	11,532.90
22	15	1000	11.5675	11,567.50
22	20	1000	13.0558	13,055.80
22	30	1000	18.447	18,447.00
22	36	1000	20.008	20,008.00
22	40	1000	20.934	20,934.00
22	48	1000	23.1723	23,172.30
23	20	1050	12.6603	13,293.32
23	30	1050	17.9052	18,800.46
23	36	1050	19.4594	20,432.37
23	40	1050	20.3832	21,402.36
23	48	1050	22.6055	23,735.78
24	20	1100	12.2896	13,518.56
24	30	1100	17.4039	19,144.29
24	36	1100	18.9521	20,847.31
24	40	1100	19.8711	21,858.21
24	48	1100	22.0803	24,288.33
25	20	1150	11.9676	13,762.74
25	30	1150	16.9551	19,498.37
25	36	1150	18.4985	21,273.28
25	40	1150	19.412	22,323.80
25	48	1150	21.608	24,849.20
26	20	1200	11.6568	13,988.16
26	30	1200	16.5267	19,832.04
26	36	1200	18.0672	21,680.64
26	40	1200	18.9778	22,773.36
26	48	1200	21.164	25,396.80
27	20	1250	11.3803	14,225.38
27	30	1250	16.148	20,185.00
27	36	1250	17.6825	22,103.13

27	40	1250	18.5919	23,239.88
27	48	1250	20.7649	25,956.13
28	20	1300	11.1231	14,460.03
28	30	1300	15.7906	20,527.78
28	36	1300	17.3221	22,518.73
28	40	1300	18.2342	23,704.46
28	48	1300	20.3915	26,508.95
29	20	1350	10.8841	14,693.54
29	30	1350	15.4651	20,877.89
29	36	1350	16.9922	22,939.47
29	40	1350	17.8978	24,162.03
29	48	1350	20.0524	27,070.74
30	20	1400	10.6665	14,933.10
30	30	1400	15.1612	21,225.68
30	36	1400	16.6867	23,361.38
30	40	1400	17.5888	24,624.32
30	48	1400	19.7359	27,630.26
31	04	1450	9.4239	13,664.66
31	08	1450	9.4317	13,675.97
31	12	1450	9.4372	13,683.94
31	15	1450	9.4433	13,692.79
31	20	1450	10.4531	15,157.00
31	30	1450	14.873	21,565.85
31	36	1450	16.3972	23,775.94
31	40	1450	17.2954	25,078.33
31	48	1450	19.4349	28,180.61
32	20	1500	10.2576	15,386.40
32	30	1500	14.6186	21,927.90
32	36	1500	16.1379	24,206.85
32	40	1500	17.0366	25,554.90
32	48	1500	19.1671	28,750.65
33	20	1550	10.079	15,622.45
33	30	1550	14.372	22,276.60
33	36	1550	15.8844	24,620.82
33	40	1550	16.7811	26,010.71
33	48	1550	18.9037	29,300.74
34	20	1600	9.918	15,868.80
34	30	1600	14.1368	22,618.88
34	36	1600	15.6501	25,040.16
34	40	1600	16.5446	26,471.36
34	48	1600	18.6579	29,852.64
35	20	1700	9.6048	16,328.16
35	30	1700	13.7079	23,303.43
35	36	1700	15.2181	25,870.77
35	40	1700	16.1064	27,380.88
35	48	1700	18.2142	30,964.14

ARTICULO 8º: Establézcase en la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 064  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.020;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo- de \$ 2.035 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 2º:** Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 2.799 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 519 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 519 por día hasta un máximo de \$ 2.799 mensuales.-----

**ARTICULO 3º:** Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 1.673 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 418 por día, hasta un máximo de \$ 1.673 mensuales.-----

**ARTICULO 4º:** Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 3.843 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 5º:** Establézcase una Bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 2.799 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuenta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

**ARTICULO 6º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 6.107.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 7.214.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 10.966.-
- d. A la Sra. BENITO, María José administrativa Obra Social PAMI y Responsable del Programa informático "Angel", y estadísticas en Acción Social Municipal, la suma mensual de \$ 7.206.-
- e. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 8.408.-
- f. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 1.029.-
- g. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 1.573.-
- h. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 3.043.-
- i. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 7.206.-
- j. Al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 2.304.-
- k. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 6.110.-
- l. A la agente municipal Sra. ROMANO, Mónica Por estar a cargo del personal del Hogar de Ancianos de Quenumá la suma de \$ 6.110.-
- m. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 4.325.-
- n. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 4.060.-
- o. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 4.060.-
- p. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 4.325.-
- q. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 9.609.-
- r. A la Agente KISNER, Estefanía por sus taras como coordinadora de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 2.214.-
- s. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 5.865.-
- t. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 5.865.-

- u. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 4.654.-
- v. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 7.449.-
- w. A los agentes municipales Sres. GRAMAJO Silvio y LÓPEZ Mario Alberto que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 2.792.-
- x. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 2.534.-
- y. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 2.792.-
- z. A los agentes municipales Sres. SUAREZ, Víctor y MIURA, Lucas que cumplen tareas de fumigación, desratización y desinfección, la suma de \$ 5.533.-
- aa. A la agente municipal Sra. GELADO, María Silvina por responsable de ART y funciones varias en Hospital Municipal, la suma de \$ 10.500.-
- bb. A la agente municipal Sra. OBERST AGUILAR, María Ignacia por responsable de la Oficina de Decretos, la suma de \$ 12.000.-

**ARTICULO 7°:** Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1° de enero de 2.020 hasta el 31 de diciembre de 2.020.-----

**ARTICULO 8°:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 065  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1° de enero de 2.020; Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establézcase a partir del día 1° de enero de 2.020, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro y ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 2.054.-
- b) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 5.910.-
- c) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 6.752.-
- d) A la Jefe de Prensa y Ceremonial Sra. Yanina Nair MONTERO, la suma mensual de \$ 10.000.-
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 12.000.-
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 2.000.-
- g) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 6.842.-
- h) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 6.107.-
- i) A la Agente Sra. BEDOGNI, María Cristina, por enfermera en cirugía de emergencia, en la suma de \$ 12.220.-
- j) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 9.775.-
- k) A las Agentes Sra. NIEVAS, Paula, y BOLIVAR VALERA, Eyllin Morelis por enfermería en Asilo de Quenumá, en la suma de \$ 6.622.-
- l) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 6.717.-
- m) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 2.726.-
- n) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 2.726.-
- o) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 11.202.-
- p) Al Agente CASTRO, Rubén, por mantenimiento en Hogar "Papa Francisco" y Hospital Municipal, en la suma de \$ 8.685.-
- q) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 6.797.-
- r) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 3.907.-
- s) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. N° 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 11.531 por funciones en el área de hemoterapia.
- t) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 7.103.-
- u) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 1.955.-
- v) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 11.074.-
- w) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 6.330.-
- x) A la agente Sra. RIESCO, Nancy Edith, afectada en forma permanente a las tareas de repartir notificaciones, impuestos y multas municipales en la suma de \$ 6.030.-
- y) Al Encargado de la Planta de R.S.U Sr. MARTÍNEZ, Alan en la suma de \$ 5.894.-
- z) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 5.000.-

- aa) A la agente municipal DELME, María Carla, por tareas específicas en Dirección de Desarrollo Social y Educación, en la suma de \$ 8.300.-
- bb) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 4.035.-

ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 9.606.-----

ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 25.224.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 9.924.-----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 1.201 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 13.604.-----

ARTICULO 7º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 128,00 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 4.211.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 066  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico a partir del 1º de enero de 2.020.  
Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 9.609,00 por día.-

- Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 14.411,00 por día.-
- Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 5.041,00, más de 150 km. \$ 7.206,00.-
- Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 1.922,00.-
- Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 1.350,00.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- Días hábiles, la suma de \$ 2.304,00 por día.-
- Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 4.374,00 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 191 los días hábiles.-
- Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 1.514,00 por semana.-----
- Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 1.124,00.-----
- Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 1.290,00.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 1.704,00.-
- Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 898,00 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 744,00 por día.-

- c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 1.884,00 por día.-
- d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 663,00.-
- e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 843,00.-
- f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 1.124,00.-
- g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 1.682,00.-
- h) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 191 los días hábiles.-

**ARTICULO 5º:** Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 848,00 por día.
- b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 2.804,00 por semana.
- c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 617,00 por día.-----
- d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 1.704,00.-
- e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 1.884,00 por día.-

**ARTICULO 6º:** Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 1.955,00 por semana.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 067**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.020.-

**VISTO:**

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de enero de 2.020;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase a partir del día 1º de enero de 2.020, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 21.036 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 068**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.020.-

**VISTO:**

La necesidad de incorporar en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, un profesional abogado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo proceder al llamado a Concurso a efectos de seleccionar a los profesionales adecuado, conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 13.298;

Que, para proceder a su incorporación es necesario fijar las pautas de selección de los profesionales;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Llámese a concurso de antecedentes y oposición para la contratación de un profesional abogado, quien desarrollará tareas en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, debiendo los interesados cumplimentar de manera excluyente los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de abogado;
- b) Domicilio real en el Distrito, acreditable mediante Documento Nacional de Identidad.
- c) Acreditar capacitaciones y/o estudios de posgrado en niñez y adolescencia.
- d) Para la inscripción deberán acercar la siguiente documentación: Currículum Vital actualizado, copia certificada de documento, copia certificada de título habilitante y analítico; constancia de CUIL/CUIT, y constancias probatorias de cualquier antecedente referido en el Currículo Vital.

**ARTICULO 2º:** Establézcase que los interesados deberán inscribirse y remitir la documentación solicitada en la Oficina de Acción Social de esta municipalidad hasta el día 24 de Enero de 2.020 inclusive, en el horario de 7 a 13 hs.-----

**ARTICULO 3º:** Invítese a un miembro de cada uno de bloques del Concejo Deliberante a integrar el comité de selección a los efectos de la toma de entrevista personal junto a miembros del Departamento Ejecutivo.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial; dése a Publicidad y archívese.-----

DECRETO Nº 069

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de incorporar en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, un profesional con el título de Trabajador Social, y

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo proceder al llamado a Concurso a efectos de seleccionar a los profesionales adecuados, conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 13.298;

Que, para proceder a su incorporación es necesario fijar las pautas de selección de los profesionales;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Llámese a concurso de antecedentes y oposición para la contratación de un profesional Trabajador Social, quien desarrollará tareas en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, debiendo los interesados cumplimentar de manera excluyente los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de Trabajador Social;
- b) Domicilio real en el Distrito, acreditable mediante Documento Nacional de Identidad.
- c) Acreditar capacitaciones y/o estudios de posgrado en niñez y adolescencia.
- d) Poseer conocimientos de la legislación específica aplicable a niñez y adolescencia.
- e) Para la inscripción deberán acercar la siguiente documentación: Currículum Vital actualizado, copia certificada de documento, copia certificada de título habilitante y analítico; constancia de CUIL/CUIT, y constancias probatorias de cualquier antecedente referido en el Currículo Vital.

**ARTICULO 2º:** Establézcase que los interesados deberán inscribirse y remitir la documentación solicitada en la Oficina de Acción Social de esta municipalidad hasta el día 24 de Enero de 2020 inclusive, en el horario de 7 a 13 hs.-----

**ARTICULO 3º:** Invítase a un miembro de cada uno de bloques del Concejo Deliberante a integrar el comité de selección a los efectos de la toma de entrevista personal junto a miembros del Departamento Ejecutivo.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial; dése a Publicidad y archívese.-----

DECRETO Nº 070

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra Natalia BALLESTER, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-61861/20;  
 Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló  
 Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;  
 Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;  
 Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Natalia BALLESTER, DNI Nº 28.570.945, licencia sin goce de haberes desde el 21/01/2020 al 21/07/2020 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 071

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albín  
 Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52869/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Marta San Pedro, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III., Quinta 126, parcelas 1,2,3 y 4; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Quinta 126, Parcelas 1,2,3 y 4, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 20-00091464.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 072

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albín  
 Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Enero 2.020.-

VISTO:

Las atribuciones conferidas a las municipalidades por el artículo 81º de la Ley 13.133, y por el artículo 107º del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 1.615/15 se creó la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor;

Que, dicho cargo fue cubierto mediante Decreto Nº 009/2020, previa realización de Concurso Público ordenado mediante

Decreto Nº 659/19;

Que, es necesario determinar un órgano de contralor, que garantice una doble instancia dentro del procedimiento administrativo, con vigencia desde el 17 de enero 2020;

Que, es pertinente determinar las funciones y misiones de dichas áreas;

Que, en virtud de que el Honorable Concejo Deliberante, durante este período no se encuentra en ejercicio de sus funciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Atribúyase a la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor del Partido de Salliqueló, la competencia en materia de Defensa del Consumidor que tendrá a cargo ejecutar la etapa correspondiente a la instancia del procedimiento administrativo establecido por el Capítulo



IV de la Ley 13.133, artículos 36 al 58, para la inspección, comprobación, determinación, de las infracciones de la Ley 24.240 y sus normas reglamentarias en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** Misiones y funciones de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor conforme a la Ley Nacional 24.240 y Ley Provincial 13.133, entre ellas:

- a) Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios;
- b) Brindar información, orientación y educación al consumidor;
- c) Fomentar y facilitar la creación y actuación de asociaciones locales de consumidores;
- d) Efectuar controles sobre productos y servicios, en la medida que sean compatibles con el régimen de competencias municipal;
- e) Recibir denuncias de los consumidores y usuarios o constatar irregularidades de oficio conforme lo ordena el art. 37/38 de la Ley 13.133.-
- f) Fijar y celebrar conciliaciones entre el denunciante y la empresa denunciada;
- g) En los casos en que no exista conciliación, dictar el auto de imputación correspondiente;
- h) Una vez contestado el traslado de la imputación o vencido el plazo para hacerlo, elevar las actuaciones al órgano de contralor;
- i) Propiciar y aconsejar la creación de normativa protectora de los consumidores en el ámbito de competencia municipal teniendo en cuenta la problemática local o regional;
- j) Colaborar con el Gobierno Municipal y/o Provincial en la difusión de las campañas de educación y orientación al consumidor;
- k) Impulsar y participar activamente en campañas de información, difusión y educación para el consumo.

**ARTICULO 3º:** En materia de Defensa del Consumidor atribúyase a la Asesoría Legal del Municipio de Salliqueló las facultades de órgano de contralor de los Autos de Imputación emitidos por la Dirección de Defensa del Consumidor Municipal, a fin de garantizar una doble instancia del procedimiento administrativo.

**ARTICULO 4º:** Las misiones y funciones del órgano de contralor, conforme a la Ley Nacional 24.240 y Ley Provincial 13.133, entre ellas:

- a) Expedirse acerca de la homologación de los acuerdos conciliatorios celebrados ante la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor;
- b) Instar la actuación de oficio para la comprobación o constatación de presuntas infracciones a la Ley Nacional 24.240, normas complementarias y a la Ley Provincial 13.133;
- c) De oficio o a petición de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, ejercer las funciones y atribuciones establecidas por el art. 71 de la Ley 13.133, pudiendo al efecto: disponer medidas técnicas; admitir pruebas, dictar medidas de no innovar o para mejor proveer, solicitar el auxilio de la fuerza pública al disponer la realización de inspecciones y pericias vinculadas con la aplicación de la ley y cuando disponga de oficio o a requerimiento de parte audiencias a las que deban concurrir los denunciantes, damnificados, presuntos infractores, testigos y peritos;
- d) Resolver en cada caso sobre la procedencia de la aplicación de sanciones conforme lo establecido en los arts. 73 y concordantes de la Ley 13.133;
- e) Dictar todas las resoluciones y adoptar todas las medidas que sean necesarias a los efectos del mejor cumplimiento de sus funciones;
- f) Disponer lo necesario a los efectos de la capacitación y perfeccionamiento del personal y cuerpo de inspectores de las áreas municipales que ejerzan funciones relacionadas con la defensa y protección de los consumidores y usuarios;
- g) Confeccionar anualmente estadísticas que comprenderán las resoluciones condenatorias contra proveedores de productos y servicios; los casos de negativa a celebrar acuerdos conciliatorios, y los incumplimientos de los acuerdos celebrados, conforme lo dispuesto por el art. 81 inc. d de la Ley 13.133;
- h) Solicitar la opinión técnica no vinculante de organismos públicos o privados especializados, de Universidades u Organismos Científicos de Investigación, o de cualquier otra entidad que pueda colaborar al mejor desarrollo de sus funciones, y de considerarlo necesario, propiciar la celebración de convenios con la finalidad de incrementar o mejorar los recursos humanos y técnicos;
- i) Requerir la colaboración, asesoramiento o intervención de las Direcciones Municipales y/o de cualquier Secretaría o repartición del Municipio;
- j) Adoptar las medidas necesarias para mantener el orden, la disciplina, la asistencia y el buen comportamiento del personal a su cargo;
- k) Distribuir las tareas y asignar las funciones del personal del Juzgado;
- l) Velar por el decoro, respeto y buen trato, hacia los consumidores y usuarios que acudan ante los organismos municipales competentes a asesorarse o efectuar reclamos;
- m) Representar al Municipio a los fines del art. 82 inc. b de la Ley 13.133.

**ARTICULO 5:** Rúbrica del presente Decreto al Secretario de Hacienda y Gobierno Lic. Adrián Alberto Manuel Albín.

**ARTICULO 6:** Cúmplase, tomen razón la Dirección de Defensa del Consumidor y Asesoría Legal, dese al Registro Oficial, y archívese.

DECRETO Nº 073

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La continuidad de la problemática del Sector Lechero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de control lechero representa un costo para el productor que en situaciones de crisis tiende a eliminar.

Que, resulta complejo para el productor, reinsertarse en el sistema de

Control Lechero, una vez que se deja de procesar la información

Que, el servicio de control lechero es una herramienta fundamental para el productor para monitorear la eficiencia de su tambo.

Que, el Municipio de Salliqueló debe priorizar y proteger a aquellos establecimientos que tiendan a eficientizar su producción.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Exímase AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante del pago del 75% de las siguientes Tasas previstas en la Ordenanza Fiscal Impositiva

Vigente, desde el 01 de enero de 2.020 hasta el 30 de junio de 2.020:

- "... Art. 72:
- Inciso i):
- 1 - Servicio Controlador \$13,45
- 2 - Arancel ARPECOL bonificado \$ 2,67
- Inciso j) Por Servicio CL no oficial
- Inciso l) Movilidad por Km. \$ 21,31
- Inciso m) Sistema
- Inciso n) Por incorporación al Sistema de Proceso de CL Oficial."

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Casa de Campo, comuníquese a la Asociación Rural y a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 074

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 1110102000.1.1.

Reemplaza a COMETTA LILIANA del 22/01 al 29/01/20.-----

**ARTICULO 2º:** Desígnese como personal de reemplazo a DIAZ DELIA ESTER, M.I. Nº 20.043.960. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a

CASTILLO YANINA del 26/01 al 15/02/20.-----

**ARTICULO 3º:** Desígnese como personal de reemplazo a FIGUEROA PABLO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 1110102000.1.1. Reemplaza a

CAMPANELLA NELSON del 27/01 al 02/02/20.-----

DECRETO Nº 075

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.020.-

Rechaza recurso.-

DECRETO Nº 076

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº **4100-61879/20** iniciado por la Sra. Gardine, Yolanda Ester **Nomenclatura**

**Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 1a, Parcela 2;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1a, Parcela 2, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Sra. Gardine, Yolanda Ester conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 077

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Bibliotecaria en la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. Andrés Sanseau", y

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo proceder ha llamado a concurso a efectos de seleccionar el profesional adecuado,  
Que, para proceder a su designación es necesario fijar las pautas de selección;  
Que, debe dictarse la norma legal designando al nuevo funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a concurso de antecedentes y oposición para la contratación de un profesional que desempeñará tareas de Bibliotecario en la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. Andrés Sanseau", debiendo los interesados cumplimentar los siguientes requisitos:

- e) Ser mayor de edad;
- f) Poseer domicilio real en el distrito, acreditable mediante documento nacional de identidad;
- g) Acreditar capacitaciones y/o estudios referentes al área;
- h) Preferentemente, se considerará a las personas que posean el título de bibliotecario;

ARTICULO 2º: Los interesados deberán acercarse a la oficina de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, en el horario de 7 a 13 hs, hasta el día 03/02/2020 inclusive, la siguiente documentación:

- a) Currículum Vital actualizado;
- b) Copia de DNI,
- c) Copia de títulos y/o capacitaciones realizadas que se hayan referenciado en el Currículo Vital;
- d) Presentación de proyecto de trabajo anual que contenga los siguientes ítems:
  - 1) Descripción del proyecto,
  - 2) Fundamentación,
  - 3) Objetivos,
  - 4) Actividades, metodología y organización,
  - 5) Destinatarios,
  - 6) Recursos.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas de Asesoría Legal y Personal, dése al Registro Oficial; dése a Publicidad y archívese.-----

DECRETO Nº 078

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-61881/20 donde obra la nota elevada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse mensualmente entre los meses de abril a diciembre de 2020, por Lotería de la Ciudad, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por la Ord. Nº 243/84 y Ord, 1559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, por lo cual no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 57 de la Ord. General Nº 267

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 625 boletas con 16 números cada una de ellas, por un valor de \$ 3500, a pagarse de contado o en 10 cuotas mensuales de \$ 350 cada una, a sortearse en los meses de abril a diciembre de 2020, con un sorteo pago contado y un sorteo final de navidad, todos a realizarse por Lotería de la Ciudad (ex nacional)-----

**ARTICULO 2º:** La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza Nº 243.-----

**ARTICULO 3º:** Téngase por autorizados como vendedores a la Sra. Mariana Arana y al Sr. Omar Garay y a los integrantes del Consejo Directivo y Cuerpo Activo de Bomberos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 079

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4100-61.862/20 mediante el cual tramita el pedido el Sr. Marcelo BRESER, peticionando se reintegre lo abonado de la cuota 1 de la tasa de ABL y de la cuota 1 de la Tasa por Seguridad e Higiene; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de reintegro obedece a que el peticionante a realizado un doble pago de las cuotas, por dos medios de pago distinto: en efectivo por ventanilla de la Municipalidad de Salliqueló y mediante Home Banking;

Que, asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, se ha requerido dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reintégrese al Sr. Marcelo BRESER, DNI Nº 17.940.603, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 673,21) correspondiente a ABL y la suma de PESOS SETECIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 700,20) correspondiente a tasa de Seguridad e Higiene.-----

**ARTICULO 2º:** Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 080

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Nº 4100-61877/20; y ,

CONSIDERANDO:

Que, el Club Cecil A. Roberts, a través de su grupo organizador, solicita permiso municipal para realizar los Corsos y Carnavales 2020 los días 1, 15 y 23 de Febrero del corriente año;

Que, los mismos se realizarán en la calle Ituzaingó entre calles Marconi y 27 de octubre;

Que, se acompaña croquis del sector a utilizar;

Que, no existiendo impedimentos legales debe otorgarse el permiso solicitado;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1:** Autorícese al CLUB CECIAL A. ROBERTS a realizar los Corsos y Carnavales 2020 los días 1, 15 y 23 de Febrero del corriente, en calle Ituzaingó entre Marconi y 27 de Octubre de Salliqueló, conforme al croquis presentado.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 081

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 29/01/20, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 082

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.020.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal: ARRUABARRENA, Matías Jesús y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando dicha renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al agente municipal ARRUABARRENA Matías Jesús, M.I. Nº 39.332.689. Personal Mensualizado Temporario, 48 hs semanales en Hogar Municipal "Papa Francisco". A partir del día 01/02/20.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo y archívese.-----

DECRETO Nº 083

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con la interesada suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: LOPEZ, María del Carmen M.I 20.049.540, firmado el día 31 de enero de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 084  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-  
Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: Cecilia AGUIRRE M.I 35.073.696 firmado el día 04 de enero de 2.020.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 085  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El Plan de pago por deudas de: IMPUESTO AUTOMOTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,  
Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébense los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Daniel Roberto CABRERA M.I 13.650.038; Aldana PFUND M.I 32.449.499; Diego Ariel RAMOS M.I 31.137.918 y Delia Esther DIAZ M.I 20.043.960; firmados el día 31 de Enero de 2.020.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 086  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;  
Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: María Angelica BIARDO M.I 14.129.894; María del Carmen LOPEZ M.I 20.049.540; Yolanda Esther GARDINE M.I 21.913.347; Susana MOLINA M.I 13.098.305; Daniel Roberto CABRERA M.I 13.650.038; Graciela BISCARDI M.I 10.852.722; Marcelina SANCHEZ M.I 5.002.630; María del Carmen MIHURA M.I 13.098.371; Mariana GRIEDER M.I 25.793.949; Elba Argentina BENVENUTO M.I 4.576.399; Olga AGUIRRE M.I 12.689.825; Florencia Andrea FEDORASZEZECH M.I 35.432.017; Raúl Norberto VIÑAS M.I 10.105.890; Giovanina ZABALA M.I 28.009.809; Mariana Soledad TORRES M.I 28.623.997; Pablo RAMOS M.I 32.862.898; Roberto Darío RIVERO M.I 22.346.825; Juan Ignacio VALLEJO M.I 26.228.114; Ubaldo BIARLO M.I 23.867.876; Hugo HERNANDEZ M.I 10.317.771; Zulema del Carmen BOICOSKY M.I 12.026.705; José Luis CORONEL M.I 11.184.223; Olga MORO M.I 14.129.854; Irma Irene RODRIGUEZ M.I 5.732.556; Mirta Adriana MARAMBIO M.I 24.168.821; Natalia GORJON M.I 30.175.110; Elsa Mabel SUELDO M.I 6.060.663; Jorgelina FRETES M.I 29.859.862 y María de los Angeles SCHAP M.I 23.947.354, firmados el día 31 de Enero de 2.020.-----

DECRETO Nº 087  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.020.-

Otorga subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 088  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El nuevo organigrama municipal aprobada por ordenanza Nº 1.892 /19; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el cargo de "Jefe de Personal y Decretos" no se encuentra contemplado en el nuevo organigrama;
- Que, debe reubicarse al personal que estaba a cargo del área;
- Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese a la agente María Ignacia OBERST AGUILAR, DNI Nº 29.018.220, personal Jerárquico, Categoría: 35, G: I, 1700 módulos, 40 hs. semanales, como responsable de Decretos a partir del día 01/01/2020.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 089  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

## Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

### Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2020

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANAVESI GUSTAVO, VEGA GISELA, ARRIOLA GLADYS, SANGRE ISABEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 01-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA GISELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARRIOLA GLADYS, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 001

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srío. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, ALVES NATALIA, DE PRADA STELLA, SUAREZ LUIS, BELLOLI ELVIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALVES NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE PRADA STELLA, por el término de VEINTITRES (23) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 002

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srío. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:



La nota elevada por los agentes municipales, HERRERO FLORENCIA, SOLER OMAR, DELME JULIAN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente HERRERO FLORENCIA, por el día 01-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SOLER OMAR, por el día 02-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DELME JULIAN, por el día 04-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 003

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ INOCENCIA, SOLER ELSA, LANDRIEL NAZARENO, SOSA JULIO, MENDEZ MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER ELSA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LANDRIEL NAZARENO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JULIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-01-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 004

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SILLETTA SOFIA, SUAREZ VICTOR, ABREU PATRICIA, GELADO SILVINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 03-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ VICTOR, por el día 03-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 07-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GELADO SILVINA, por el día 07-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 005  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FLORES ALEJANDRA, ILLESCA DANIEL, OJEDA LUCIA, PEDEMONTTE GIMENA, GONZALEZ MARTIN, SUAREZ VICTOR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 06-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OJEDA LUCIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 06-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEDEMONTTE GIMENA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 06-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-01-20.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 06-01-20.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 006  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN DEBORA, QUEROL JOSE LUIS, DE PRADA AMILCAR, REYNOSO ANAHI, ROBLA MICAELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN DEBORA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE PRADA AMILCAR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REYNOSO ANAHI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 06-01-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 007  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER GASTON, CAROSIO PAMELA, CASTILLO JACQUELINE, FERNANDEZ CARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER GASTON, retroactivo al 05-12-19 por el término de CUARENTA Y SEIS (46) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO PAMELA, retroactivo al 27-12-19 por el término de TREINTA (30) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, retroactivo al 28-12-19 por el término de TREINTA (30) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FERNANDEZ CARINA, retroactivo al 30-12-19 por el término de DIEZ (10) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 008

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CORRAL RICARDO, IRIARTE OMAR, GONZALEZ JIMENA, LEIVA GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de DOS (2) días a partir del 02-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal IRIARTE OMAR, por el término de CINCO (5) días a partir del 02-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 02-01-20 donde se le indican tareas pasivas según certificado medico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 03-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 009

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal MORALES BETIANA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. MORALEJO BETIANA a partir del día 07-01-20 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 26-04-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 010  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ARRUABARRENA MATIAS, VERHULST ERICA, ABREU PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARRUABARRENA MATIAS, por el término de CUATRO (4) días a partir del 02-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VERHULST ERICA, por el término de DOS (2) días a partir del 06-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU PATRICIA, por los días 06 y 08-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 011  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENITO MARIA JOSE, LANDRIEL MARCELO, GOMEZ JORGE, VARGAS ALEJANDRO, REVELLO SANDRA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENITO MARIA JOSE, por el día 09-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 09-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ JORGE, por el día 09-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el día 10-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal REVELLO SANDRA, por el día 10-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 012  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, NIEVAS OSCAR, DIAZ SOLEDAD, ANTUNES GIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO GABRIELA, por los días 10 y 14-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIEVAS OSCAR, por el día 11-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 13-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ANTUNES GIMENA, por el día 14-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 013

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, D' AMICO CRISTINA, STRACK ROXANA, DIEZ MARCELO, DIAZ ALEJANDRA, LORENZO ANTONELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal D' AMICO CRISTINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-01-20.--

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STRACK ROXANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 12-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO ANTONELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 014

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VIDAURRE ANDREA, COLON ARMANDO, SAAVEDRA PATRICIA, BIARDO LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VIDAURRE ANDREA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 13-01-20.----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON ARMANDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 015

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CISNEROS ROMINA, RODRIGUEZ LUCRECIA, URQUIZU MABEL, PICABEA EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CISNEROS ROMINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 03-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 04-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del 05-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA EUGENIA, por el término de TRES (3) días a partir del 06-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 016

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, FRETES JORGELINA, IRIARTE CLAUDIA, BEDOGNI CRISTINA, ANDIA JESICA, ILLESCA GABRIELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FRETES JORGELINA, por el día 10-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente IRIARTE CLAUDIA, por el día 10-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BEDOGNI CRISTINA, por el día 11-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ANDIA JESICA, por el día 13-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ILLESCA GABRIELA, por el día 16-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 017

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ GABRIELA, PFUND NATALIN, GAUTHIER PATRICIA, NIEVA MAURO, LOPEZ CARMEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PFUND NATALIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVA MAURO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 018

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ DORA, FIGUEROA PABLO, NEVADO DARIO, DE LOS SANTOS MARCOS, RIVERO SERGIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 13-01-20.---

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO DARIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-01-20.----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 13-01-20.-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIVERO SERGIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-01-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 019

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DELME JULIAN, ROMERO SILVANA, NIEVA PAULA, SANCHEZ VALERIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME JULIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO SILVANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVA PAULA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 15-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 020

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, CABRERA CARINA, AGUIRRE NESTOR, PEREYRA NATALIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CABRERA CARINA, por el día 14-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente AGUIRRE NESTOR, por el día 15-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PEREYRA NATALIA, por el día 16-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 021

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN LUIS, GONZALEZ ADALBERTO, ANDIA JESICA, BALLESTER NATALIA, PEREIRA ENRIQUE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN LUIS, por el día 14-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ ADALBERTO, por el día 15-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ANDIA JESICA, por el día 15-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BALLESTER NATALIA, por el día 15-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el día 16-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----



RESOLUCION Nº 022  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, DEL PORTICO MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 03, 08 y 10-01-20. trataron temas gremiales,  
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 03 y 10-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias del agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el día 08-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 023  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PIAGGI SOFIA, MIHURA STELLA, SALAMANQUES HERNAN, LEDESMA NORBERTO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PIAGGI SOFIA, por el día 17-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MIHURA STELLA, por el día 17-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SALAMANQUES HERNAN, por el día 17-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 17-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 024  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA SERGIO, SOLER OMAR, VEGA ROBERTO, LANDRIEL NAZARENO, CABRERA MARIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA SERGIO, por el día 17-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLER OMAR, por el día 18-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA ROBERTO, por el día 18-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL NAZARENO, por el día 21-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CABRERA MARIA, por el día 22-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 025  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SILANES DIEGO, FERNANDEZ CARINA, SCHAP ANTONELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SILANES DIEGO, por el término de SIETE (7) días a partir del 07-01-20 reintegrándose a su trabajo el día 14-01-20 con tareas livianas por QUINCE (15) días según certificado medico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 08-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del 13-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 026  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TEJEDOR ALEJANDRO, CAVALIE CINTIA, ROMERO JESUS, GARCIA GISELA, BERON DORA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO JESUS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA GISELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON DORA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 027  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ MARTA, HERBALEJO ANTONELA, MAROTTA NICOLAS, VEGA ROBERTO, BARRAZA HUGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA HUGO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 028

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA CARMEN, MOLINARI NORBERTO, CALABAZA DIEGO, KROTTER GEORGINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CALABAZA DIEGO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KROTTER GEORGINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 029

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BURGUEÑO EUGENIA, GRAFFIGNA AGUSTINA, ANTUNES GIMENA, RAMIREZ SUSANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAFFIGNA AGUSTINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANTUNES GIMENA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 030

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SCHAP ALBERTO, GOMEZ BRUNO, STRACK ROXANA, SUAREZ DARIO, IRIARTE CELESTE, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SCHAP ALBERTO, por el día 18-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GOMEZ BRUNO, por el día 18-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente STRACK ROXANA, por el día 23-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SUAREZ DARIO, por el día 25-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente IRIARTE CELESTE, por el día 25-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 031

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, VEGA JUAN RAMON, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA JUAN RAMON, por el término de CUATRO (4) días a partir del 15-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 032

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORIÑIGO SERGIO, CORRAL RICARDO, ARANA LEANDRO, BAUER MERCEDES, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de TREINTA Y DOS (32) días a partir del 13-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por los días 14 y 18-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARANA LEANDRO, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del 13-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BAUER MERCEDES, por el término de NUEVE (9) días a partir del 14-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 033

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, IRIARTE OMAR, CERDA ANGELES, URQUIZU MABEL, ARANA

JULIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal IRIARTE OMAR, por el término de DIEZ (10) días a partir del 15-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDA ANGELES, por el término de NUEVE (9) días a partir del 15-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del 15-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARANA JULIETA, por el día 16-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 034

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANDO CAROLINA, GONZALEZ INES, LOPEZ MARIO, DIPIANO OLGA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ INES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ MARIO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 22-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 035  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PARON DAIANA, SANCHEZ EUGENIA, RODRIGUEZ LUCRECIA, GONZALEZ JIMENA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PARON DAIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 16-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de DOS (2) días a partir del 17-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de DOS (2) días a partir del 17-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de CINCO (5) días a partir del 21-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 036  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal CISNEROS ROMINA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. CISNEROS ROMINA a partir del día 17-01-20 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 08-05-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 037  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, COMETTA LILIANA, ARANA NORA, OSORIO MARIA ROSA, ELORTEGUI MARILINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 22-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA NORA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO MARIA ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 038

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ETCHEZAR MELISA, NACINI MARCELA, TEVEZ HUGO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ETCHEZAR MELISA, retroactivo al día 20-12-19 por el término de SESENTA (60) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NACINI MARCELA, por el término de TRES (3) días a partir del 20-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ TEVEZ HUGO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 21-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 039

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVAREZ STELLA, AGUIRRE NESTOR, MIURA LUCAS, BRACAMONTE OSCAR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALVAREZ STELLA, por el día 24-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE NESTOR, por el día 24-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MIURA LUCAS, por el día 25-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el día 25-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 040

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SILLETTA SOFIA, ROYG MARIA ROSA, SANTIAGO FLORENCIA, DEL PINO BEATRIZ, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILLETTA SOFIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANTIAGO FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PINO BEATRIZ, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 041

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER OMAR, SEIMANDI JONATAN, STEIMBACH JUAN JOSE, LORENZO ANTONELA, UGARTE FLORENCIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLER OMAR, por el día 27-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el día 27-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal STEIMBACH JUAN JOSE, por el día 27-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LORENZO ANTONELA, por el día 31-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el día 31-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 042

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MIURA LUCAS, BRAVO LUCIANA, BENITO MARIA JOSE, VEGA JUAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIURA LUCAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRAVO LUCIANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO MARIA JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 043

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, CHAVES NORMA, ALI SILVINA, RODRIGUEZ MATIAS,

GAUTHIER LAURA, SOSA JUAN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CHAVES NORMA, por el día 26-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ALI SILVINA, por el día 27-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente RODRIGUEZ MATIAS, por el día 27-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GAUTHIER LAURA, por el día 31-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SOSA JUAN, por el día 31-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 044

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NEVADO GIMENA, CERDA ANGELES, MONZON ALBERTO, BEDOGNI ELENA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDA ANGELES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MONZON ALBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BEDOGNI ELENA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 045

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KISNER YANINA, GARROTE BELEN, GOMEZ BRUNO, BRACAMONTE NESTOR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER YANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE BELEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 046

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ LUIS, PALMA CRISTIAN, OSORIO EMILCE, GELADO SILVINA, GOMEZ ARNALDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de ONCE (11) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PALMA CRISTIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-01-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GELADO SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ ARNALDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-01-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 047

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, GONZALEZ PATRICIA, BAUER MERCEDES, MARTINEZ LILIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 22-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del 23-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BAUER MERCEDES, por el término de DIEZ (10) días a partir del 24-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ LILIANA, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del 24-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 048

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, GOMEZ BRUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 15 y 16-01-20, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 15 y 16-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase la inasistencia del agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 15-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 049

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2020.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 17 y 24-01-20, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 17 y 24-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 050

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO YANINA, GARCIA CLAUDIA, SILANES DIEGO, CAMPANELLA NELSON, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de SEIS (6) días a partir del 26-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 26-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SILANES DIEGO, por el día 27-01-20 indicándose tareas livianas por SIETE (7) días según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de SIETE (7) días a partir del 27-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 051

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NENNHUBER CARLA, SCHAP ANTONELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de SIETE (7) días a partir del 27-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SCHAP ANTONELA, por el día 29-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 052

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, ROSSI GUILLERMO, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el día 31-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 053

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA SERGIO, GONZALEZ JIMENA, PICABEA EUGENIA, CASTILLO JACQUELINE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de CINCO (5) días a partir del 20-01-20 y por el término de CINCO (5) días a partir del 27-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del 27-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA EUGENIA, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del 23-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de OCHENTA (80) días a partir del 28-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 054

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2020.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal Sra. BARREIRO ROCIO, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 58 del C.C.T como así también los días solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédese licencia para contraer matrimonio al agente municipal BARREIRO ROCIO por el término de QUINCE (15) días a partir del día 30-01-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 055

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno



